



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dl impre@argored.com	Jueves, 22 de junio de 2006 Núm. 119	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.												
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>130,00</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>70,20</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>36,70</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,65</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,90</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)													
Anual	130,00													
Semestral	70,20													
Trimestral	36,70													
Ejemplar ejercicio corriente	0,65													
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90													



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Astorga 2
 Soto y Amío 13
 Valderas 13
 Riaño 13
 Arganza 14

Juntas Vecinales

Turienzo Castañero 14

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León
 Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 15
 Oficina Territorial de Trabajo 16

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Confederación Hidrográfica del Norte
 Comisaría de Aguas 19

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León
 Secretaría de Gobierno - Burgos 20
Juzgados de lo Social
 Número dos de León 20
 Número tres de León 20

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes
 Presas de Sambanos y la Vega 24

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2002 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de Contratos de Administraciones Públicas, se hace público que, durante el mes de MAYO pasado, se han efectuado por la Diputación las siguientes adjudicaciones:

Denominación: RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO EN SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS

Plan: CONVENIO SEQUÍA(REDES) Año: 2005

Contratista: OBRAS Y CONTRATAS CARLOS FERNÁNDEZ SL
 Número: 23

Importe adjudicación: 75.200 €

Denominación: RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO EN OMAÑUELA

Plan: CONVENIO SEQUÍA(REDES) Año: 2005

Contratista: JOSÉ FERRERAS FERRERO

Número: 33

Importe adjudicación: 11.400 €

Denominación: RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE RIOSECO DE TAPIA

Plan: CONVENIO SEQUÍA(REDES) Año: 2005

Contratista: HORDESCÓN SL

Número: 34

Importe adjudicación: 69.624 €

Denominación: REPOSICIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN SAN MARTÍN DEL CAMINO Y VILLABANTE

Plan: CONVENIO SEQUÍA(REDES) Año: 2005

Contratista: EXCAVACIONES FRANCO-SA

Número: 37

Importe adjudicación: 76.050 €

Denominación: RENOVACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN GARAÑO

Plan: CONVENIO SEQUÍA(REDES) Año: 2005



Contratista: CONTRATAS Y EXCAVACIONES FONTECHA SL
 Número: 39
 Importe adjudicación: 64.424 €

Denominación: RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CALLE NUEVA EN LA VIRGEN DEL CAMINO
 Plan: CONVENIO SEQUÍA(REDES) Año: 2005
 Contratista: CONST.O.PROM. SALVADOR CALLEJA SL
 Número: 50
 Importe adjudicación: 64.648 €

Denominación: RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE VILLAMAÑÁN
 Plan: CONVENIO SEQUÍA(REDES) Año: 2005
 Contratista: HORDESCÓN SL
 Número: 57
 Importe adjudicación: 84.730 €

Denominación: REPOSICIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA
 Plan: CONVENIO SEQUÍA(REDES) Año: 2005
 Contratista: HERMANOS TABARA SL
 Número: 58
 Importe adjudicación: 78.840 €

Denominación: RENOVACIÓN REDES DE ABASTECIMIENTO EN VILLAQUILAMBRE (NAVATEJERA Y VILLOBISPO DE LAS REGUERAS)
 Plan: CONVENIO SEQUÍA(REDES) Año: 2005
 Contratista: EXCAVACIONES FRANCO SA
 Número: 61
 Importe adjudicación: 101.100 €

Denominación: RENOVACIÓN Y MEJORA DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CARRIZO DE LA RIBERA
 Plan: CONVENIO SEQUÍA(REDES) Año: 2006
 Contratista: CONST.O.PROM. SALVADOR CALLEJA SL
 Número: 4
 Importe adjudicación: 10.1012,5 €

Denominación: RENOVACIÓN Y MEJORA RED ABASTECIMIENTO EN SAN FELIZ, PALACIO, RUIFORCO DE TORÍO Y COMPLEMENTOS OTRAS LOCALIDADES
 Plan: CONVENIO SEQUÍA(REDES) Año: 2006
 Contratista: CONTRATAS Y EXCAVACIONES FONTECHA SL
 Número: 5
 Importe adjudicación: 61.424 €

Denominación: RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE REGUERAS DE ARRIBA
 Plan: CONVENIO SEQUÍA(REDES) Año: 2006
 Contratista: OBRAS Y CONTRATAS SECO SL
 Número: 10
 Importe adjudicación: 28.700 €

Denominación: RENOVACIÓN DE REDES EN EL MUNICIPIO DE SARRIEGOS
 Plan: CONVENIO SEQUÍA(REDES) Año: 2006
 Contratista: SYR-AMG SL
 Número: 12
 Importe adjudicación: 63.760 €

Denominación: RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LAS LOCALIDADES DE SANTA COLOMBA DE LA VEGA Y HUERGA DE GARABALLES 1ª FASE
 Plan: CONVENIO SEQUÍA(REDES) Año: 2006
 Contratista: CONTRATAS Y EXCAVACIONES FONTECHA SL
 Número: 13
 Importe adjudicación: 87.624 €

Denominación: MEJORA RED DE ABASTECIMIENTO EN VILLAFRANCA DEL BIERZO
 Plan: CONVENIO SEQUÍA(REDES) Año: 2006
 Contratista: SOAL OBRAS Y SERVICIOS SL

Número: 14
 Importe adjudicación: 60.400 €

Denominación: RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO EN VEGUELLINA DE ÓRBIGO
 Plan: CONVENIO SEQUÍA(REDES) Año: 2006
 Contratista: SOAL OBRAS Y SERVICIOS SL
 Número: 15
 Importe adjudicación: 111.787,5 €

Denominación: RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN VILLAMANÍN
 Plan: CONVENIO SEQUÍA(REDES) Año: 2006
 Contratista: CONTRATAS Y EXCAVACIONES FONTECHA SL
 Número: 16
 Importe adjudicación: 89.642 €

León, 1 de junio de 2006.-EL PRESIDENTE, Fco. Javier García-Prieto Gómez. 4865

Administración Local

Ayuntamientos

ASTORGA

Convocatoria y bases de la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Astorga (León), incluida en la oferta de empleo público de dicho Ayuntamiento del año 2005.

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA, CARACTERÍSTICAS Y NÚMERO DE PLAZAS

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre (oposición en adelante), de una plaza de Arquitecto Técnico vacante en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Astorga, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Medio, denominación Arquitecto Técnico, grupo "B", e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2005, que está dotada con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que corresponden con arreglo a la legislación vigente.

El número de plazas a proveer es de una. En ningún caso podrá aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas más que un único aspirante.

El aspirante que resulte nombrado para la plaza objeto de la convocatoria, quedará sometido desde el momento de la toma de posesión al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en las pruebas de la oposición se requiere:

A) Ser español o nacional de algunos de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea. La acreditación documental del cumplimiento de este requisito habrá de realizarse en su momento con arreglo a lo previsto en la base 9.1.A.

B) Tener cumplidos 18 años. La acreditación documental del cumplimiento de este requisito habrá de realizarse en su momento con arreglo a lo previsto en la base 9.1.A.

C) Estar en posesión de un título expedido en España o en otro Estado (o, en su caso, haber cumplido todos los requisitos para su obtención) que habilite legalmente para el pleno ejercicio de la profesión de aparejador o arquitecto técnico en España. La acreditación documental del cumplimiento de este requisito habrá de realizarse en su momento con arreglo a lo previsto en la base 9.1.B.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones inherentes a la plaza objeto de la convocatoria. La acreditación documental del cumplimiento de este requisito habrá de realizarse en su momento con arreglo a lo previsto en la base 9.1.C.

E) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de otros Estados, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en el Estado de que se trate. La acreditación documental del cumplimiento de este requisito habrá de realizarse en su momento con arreglo a lo previsto en la base 9.1.D.

Todos los requisitos anteriores deberán cumplirse en el momento en el que finalice el plazo de presentación de instancias, y seguir cumpliéndose durante todo el proceso selectivo hasta el momento en el que se produzcan el nombramiento y la toma de posesión a los que se refieren las bases 10 y 11 respectivamente.

3. INSTANCIAS

3.1. Contenido y forma de presentación

Las instancias en las que se solicite tomar parte en el procedimiento selectivo, se ajustarán al modelo tipo que se incluye en el anexo 2 de la presente convocatoria, irán dirigidas al Alcalde y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro General del Ayuntamiento (pz. de España s/nº, 24700 Astorga), desde las 9 a las 14 horas de cualquier día hábil dentro del plazo de presentación a que se alude más adelante, o bien, en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).

Los aspirantes harán constar en la instancia todos los datos que figuran en el modelo tipo citado, declararán que cumplen la totalidad de los requisitos establecidos en la base 2 de la convocatoria, tal y como en la misma se consignan, y se comprometerán a:

A) Acreditar documentalmente dicho cumplimiento, así como los restantes datos que figuren en la solicitud, en el caso de que fuesen requeridos para ello.

B) Prestar juramento o promesa con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, regulador de la fórmula de toma de posesión de cargos o funciones públicas, en el caso de resultar propuestos para el correspondiente nombramiento.

3.2. Plazo de presentación

El plazo de presentación de las instancias será de 20 días naturales contados desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado (BOE)*, cuyas bases se publicarán previa e íntegramente el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA)* y en el *Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL)*.

3.3. Derechos de examen

Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes se fijan en 30 €, que sólo les podrán ser devueltos en el caso de que no fuesen admitidos a la convocatoria por no cumplir los requisitos exigidos.

Tales derechos podrán ser abonados:

A) Mediante ingreso en la cuenta corriente cuyos datos se especifican a continuación:

- 1) Entidad bancaria: Banco de Castilla.
 - 2) Código bancario: 0082_5735_52_0660025869.
 - 3) Titular de la cuenta: Ayuntamiento de Astorga.
- B) Mediante giro postal o telegráfico.

En el impreso del ingreso bancario o del giro se hará constar expresamente:

- A) El concepto al que corresponde el abono: oposición plaza de arquitecto técnico.
- B) El destinatario del mismo: Ayuntamiento de Astorga.
- C) El nombre del remitente, que deberá coincidir con el del aspirante, y su dirección.

En todo caso, a la solicitud se adjuntará fotocopia del justificante del abono de los derechos de examen.

La falta de abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. Por otra parte, el abono de los derechos de examen no sustituirá en ningún caso la presentación de la instancia, en tiempo y forma, con arreglo a lo establecido en esta misma base.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución, que será publicada en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* y expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, incluirá la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación -en su caso- de las causas que motiven la exclusión.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 71 LRJ-PAC, en la resolución se señalará un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, para que los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas que hayan motivado su exclusión.

4.2. Lista definitiva

Transcurrido dicho plazo, la Alcaldía dictará una nueva resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, en la que se harán constar las reclamaciones aceptadas y rechazadas, y que se publicará asimismo en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*.

En el supuesto de que en la lista provisional no figurase ningún aspirante excluido, la misma tendrá la consideración de lista definitiva.

La publicación en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* de la resolución por la que se declara aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, será determinante de los plazos a efectos de las posibles impugnaciones y recursos a que se hace referencia en la base 11.

4.3. Subsanación de errores

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la LRJ-PAC.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. Composición del Tribunal

La composición del Tribunal Calificador (Tribunal) será predominantemente técnica. Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

A) Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

B) Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento.

C) Vocales:

- Un aparejador o arquitecto técnico funcionario de carrera en representación de la Junta de Castilla y León.

- Un aparejador o arquitecto técnico funcionario de carrera en representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de León.

- Dos aparejadores o arquitectos técnicos designados por el Alcalde entre funcionarios de carrera de Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, cuya población sea superior a 10.000 habitantes.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de ser designados a la vez que los titulares. Cada suplente podrán intervenir únicamente en caso de ausencia justificada del titular a quien le corresponda sustituir.

La composición nominal del Tribunal (titulares y suplentes) será publicada en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, con una antelación mínima de 15 días al inicio de las pruebas selectivas.

5.2. Abstención y recusación

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándose previamente a la Alcaldía, cuando concurren en ellos al-

gunas de las causas previstas en el artículo 28 de la LRJ-PAC, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes para plazas análogas a la que es objeto de la presente convocatoria, en los 5 años anteriores a la publicación de la misma en el *BOE*.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias citadas en el párrafo anterior, con arreglo a lo establecido en el artículo 29 LRJ-PAC.

5.3. Actuación y facultades del Tribunal

Los acuerdos del Tribunal vinculan a la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a la revisión de los mismos, con arreglo a lo previsto en los artículos 102 y siguientes LRJ-PAC, en cuyo caso habrían de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades de que se trate.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos presentes, resolviendo el voto de calidad de quien actúe como Presidente en caso de empate.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. Ello, no obstante, con ocasión de las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo de la oposición, se estará a lo dispuesto en la base 10.

5.4. Asesores del Tribunal

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores dispondrán de voz pero no de voto, y su actuación se limitará exclusivamente al ejercicio de las especialidades técnicas en las que se base su colaboración con el Tribunal.

5.5. Clasificación del Tribunal

El Tribunal tendrá categoría segunda, con arreglo a lo establecido en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2005, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. CONTENIDO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

La oposición no podrá dar comienzo antes de transcurridos 4 meses a partir de la fecha de publicación en el *BOE* de la presente convocatoria en extracto.

El anuncio relativo al inicio de la oposición se publicará con una antelación mínima de 15 días en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, señalándose la fecha, la hora y el lugar en el que se celebrará el primer ejercicio.

Los anuncios relativos a la celebración de las restantes pruebas se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y con una antelación mínima de 48 horas.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, para lo cual éstos deberán estar provistos del documento nacional de identidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con total libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento en su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido del procedimiento selectivo.

Para aquellas pruebas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, al que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

La oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios, cada uno de los cuales será obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

A) Primer ejercicio

Tendrá carácter teórico y consistirá en la elaboración de un total de 5 temas distribuidos como sigue:

1) Un tema a elegir entre los dos que proponga el Tribunal, relativo a cuestiones incluidas en el temario de materias comunes que figura en el anexo 1.

2) Un tema a elegir entre los dos que proponga el Tribunal, relativo a cuestiones incluidas en los temas nº 1 a nº 12 ambos inclusive del temario de materias específicas que figura en el anexo 1.

3) Un tema a elegir entre los dos que proponga el Tribunal, relativo a cuestiones incluidas en los temas nº 13 a nº 24 ambos inclusive del temario de materias específicas que figura en el anexo 1.

4) Un tema a elegir entre los dos que proponga el Tribunal, relativo a cuestiones incluidas en los temas nº 25 a nº 35 ambos inclusive del temario de materias específicas que figura en el anexo 1.

5) Un tema a elegir entre los dos que proponga el Tribunal, relativo a cuestiones incluidas en los temas nº 36 a nº 48 ambos inclusive del temario de materias específicas que figura en el anexo 1.

La pareja de temas a proponer a los aspirantes para cada uno de los cinco grupos citados en el párrafo anterior, se establecerá mediante acuerdo mayoritario de los miembros asistentes del Tribunal.

El Tribunal, teniendo en cuenta el tiempo del que dispondrán los aspirantes para su desarrollo, propondrá cada uno de los temas a elaborar por éstos:

1) Planteando íntegramente uno de los temas previstos en el anexo 1, tal como figura desarrollado en el mismo.

2) Planteando parcialmente uno de los temas previstos en el anexo 1, tal como figura desarrollado en el mismo.

3) Planteando un tema no previsto explícitamente como tal en el anexo 1, cuyo desarrollo deberá establecerse expresamente por el Tribunal haciendo uso de epígrafes pertenecientes a diferentes temas incluidos en el citado anexo.

Para la elaboración de cada uno de los temas los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 1 hora.

Cada uno de los 5 temas se elaborará en períodos separados. A tal efecto el Tribunal propondrá la pareja de temas correspondiente al primero de los grupos y, una vez transcurrido el tiempo máximo establecido para su desarrollo, procederá a la recogida de la documentación elaborada por los aspirantes, que quedará bajo su custodia hasta el momento de la lectura a que se hace referencia más adelante. Acto seguido, o tras una pausa a determinar por el Tribunal, se procederá a la propuesta y elaboración del siguiente tema siguiendo el mismo procedimiento y así sucesivamente hasta la finalización del proceso.

La elaboración de los temas se realizará de forma manuscrita, utilizando el papel sellado que a tal efecto proporcionará el Tribunal. Los aspirantes sólo podrán hacer uso de material de escritura y de calculadora, que ellos mismos deberán aportar.

Al objeto de facilitar la realización de un esquema previo al desarrollo del tema de que se trate, los aspirantes podrán utilizar individualmente el material de consulta que consideren conveniente y ellos mismos aporten, durante un período máximo de 5 minutos. Transcurrido dicho período los aspirantes ya no podrán hacer uso de ningún material de consulta para la elaboración del tema en cuestión.

Una vez finalizada la elaboración manuscrita de los 5 temas propuestos por el Tribunal, éste determinará el lugar, fecha y hora de celebración del acto público en el que los aspirantes deberán leer ante dicho Tribunal los textos correspondientes a cada uno de los temas elaborados por los mismos.

Finalizada la lectura de cada uno de los temas y durante un máximo de 5 minutos, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre cuestiones directamente relacionadas con el tema de que se trate y solicitarle las aclaraciones o explicaciones complementarias que considere conveniente.

B) Segundo ejercicio

Tendrá carácter práctico y consistirá en la elaboración de un informe técnico relativo a supuestos directamente relacionados con los cometidos inherentes a la plaza objeto de la convocatoria.

A tal efecto, el Tribunal propondrá un único supuesto práctico (en el 2º ejercicio no existirá la posibilidad de elegir entre varios contemplada para el 1º) relacionado con las materias incluidas en el temario de materias específicas que figura en el anexo I, tales como:

- Medio ambiente.
- Ordenación del territorio, planeamiento urbanístico y gestión urbanística.
- Intervención en el uso del suelo, información urbanística y disciplina urbanística.

- Valoraciones urbanísticas.
- Contratación administrativa.
- Normativa de la edificación.

El supuesto práctico a proponer a los aspirantes se establecerá mediante acuerdo mayoritario de los miembros asistentes del Tribunal.

Para la elaboración del informe técnico en cuestión los aspirantes dispondrán del tiempo máximo (no inferior a 3 horas) que establezca expresamente el Tribunal, en atención a las características del supuesto práctico concreto que ponga.

Transcurrido el tiempo máximo establecido, el Tribunal procederá a la recogida de la documentación elaborada por los aspirantes, que quedará bajo su custodia hasta el momento de la lectura y exposición a que se hace referencia más adelante.

Para la realización del informe técnico los aspirantes podrán utilizar, individualmente y sin limitación de tiempo, cualquier material de consulta o de otro tipo que ellos mismos aporten, sea cual fuese el soporte de dicho material (papel, digital, etc.).

El informe técnico se realizará por escrito, pudiendo complementarse con cualquier tipo de elementos susceptibles de reflejarse gráficamente (cuadros numéricos, dibujos, fotografías, etc.) que los aspirantes consideren conveniente introducir.

Para la elaboración del informe técnico podrán utilizarse individualmente cualesquiera medios que cada aspirante aporte, ya sean de tipo convencional (papel, material gráfico, calculadora, etc.), o de tipo informático (ordenador personal, etc.). En el supuesto de que se utilice un ordenador personal no se admitirá que el mismo esté conectado a ningún tipo de dispositivo a través del cual el aspirante pueda obtener información proveniente del exterior del recinto en el que se realice el ejercicio.

Con ocasión de la convocatoria del 2º ejercicio, el Tribunal advertirá a los aspirantes acerca del tipo de materiales o equipos de los que considere necesario dotarse para la realización del mismo. Por otra parte, la información que haya de proporcionarse a los aspirantes para la realización del informe técnico correspondiente, se facilitará -si ello procediera a criterio del Tribunal- tanto en soporte papel como en soporte digital, habida cuenta de los distintos de medios (convencionales o informáticos) que pueden utilizar los aspirantes con arreglo a lo establecido en el párrafo anterior.

El informe técnico que realicen los aspirantes deberá entregarse al Tribunal en soporte papel.

Al objeto de que los aspirantes que desarrollen el ejercicio haciendo uso de medios informáticos propios, puedan imprimir el resultado de su trabajo, el Tribunal pondrá a disposición de los mismos un equipo informático convencional dotado de impresora, cuyas características concretas (marca, modelo y prestaciones de la impresora, características de la unidad central, versión del sistema operativo, etc.) se comunicarán a los aspirantes con ocasión de la convocatoria del 2º ejercicio. Cada aspirante deberá hacerse cargo de la impresión de su trabajo, bajo la supervisión del Tribunal. El tiempo que empleen en ello no se incluirá en el cómputo del tiempo máximo establecido para el desarrollo del ejercicio.

Una vez finalizada la realización del 2º ejercicio, el Tribunal determinará el lugar, fecha y hora de celebración del acto público en el que los aspirantes deberán leer ante dicho Tribunal el texto correspondiente al informe técnico elaborado por los mismos, así como exponer los gráficos, cuadros numéricos y demás elementos no textuales que formen parte de aquel.

Finalizada la lectura y exposición del informe técnico y durante un máximo de 15 minutos, el Tribunal podrá dialogar con el aspi-

rante sobre cuestiones directamente relacionadas con el supuesto práctico de que se trate y solicitarle las aclaraciones o explicaciones complementarias que considere conveniente.

7. CALIFICACIÓN

La superación de los ejercicios de la oposición será obligatoria para todos los aspirantes, siendo eliminados los que no alcancen en alguno de ellos la calificación mínima de 5 puntos.

Cada uno de los ejercicios de la oposición se calificarán entre 0 y 10 puntos con arreglo al siguiente procedimiento:

A) Cada uno de los miembros del Tribunal que asistan al ejercicio, calificarán entre 0 y 10 puntos la actuación de cada aspirante.

B) A continuación se calculará la media aritmética (MA-1; con dos decimales) de las calificaciones otorgadas a cada aspirante por la totalidad de los miembros presentes del Tribunal.

C) Si ninguna de las calificaciones otorgadas se desviasen en más de 2 puntos por exceso o por defecto de la MA-1, dicha media será la calificación del ejercicio para el aspirante de que se trate.

D) Si alguna de las calificaciones otorgadas se desviasen en más de 2 puntos por exceso o por defecto de la MA-1, se eliminarán la más alta y la más baja de las calificaciones que incurran en dicho supuesto (o una de ellas si hubiese varios valores coincidentes), y se calculará una nueva media aritmética (MA-2; con dos decimales) a partir de las calificaciones no eliminadas, siendo dicha media la calificación del ejercicio para el aspirante de que se trate.

A la finalización de cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la calificación obtenida en el mismo por cada uno de los aspirantes, exponiéndola en el lugar en el que se haya celebrado la prueba y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

7.1. Calificación total de la oposición

La calificación total de la oposición para cada uno de los aspirantes no eliminados, será la que resulte de sumar las calificaciones parciales obtenidas por éstos en los distintos ejercicios. El Tribunal la hará pública, exponiéndola en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

8. PROPUESTA DEL TRIBUNAL

Puesto que la convocatoria tiene por objeto la provisión de una sola plaza, tal como se establece en la base 1 de la misma, una vez finalizada la calificación, el Tribunal hará público inmediatamente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, el nombre del aspirante que haya obtenido la calificación total más alta en la oposición, y se lo notificará a la Alcaldía a los efectos del correspondiente nombramiento.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos exigibles

El aspirante propuesto presentará en el Registro General del Ayuntamiento los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria que se expresan a continuación:

A) Identidad, nacionalidad y edad (según las bases 2.A y 2.B).

1) Españoles.- Fotocopia del documento nacional de identidad expedido con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985 de 17 de julio, por el que se modifica y completa la normativa reguladora del documento nacional de identidad, acompañada del original para su compulsión.

2) Nacionales de otros Estados.- Fotocopia del documento acreditativo de la identidad y la nacionalidad, acompañada del original para su compulsión.

B) Titulación (según la base 2.C).

1) Título de aparejador o arquitecto técnico expedido en España.- Uno de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título, acompañada del original para su compulsión.

b) Fotocopia del certificado provisional del título expedido, bien por el Rector de la Universidad correspondiente, bien por el Secretario de la misma con el Vº Bº del Rector, acompañada del original para su compulsión. En este supuesto, el aspirante propuesto se compromete

terá por escrito a aportar, una vez que obre en su poder, el título definitivo a que se hace referencia en el párrafo anterior.

2) Título de aparejador, arquitecto técnico o equivalente no expedido en España.

a) Aparejadores o arquitectos técnicos colegiados:

i) Fotocopia del título, acompañada del original para su compulsión.

ii) Fotocopia de la traducción al castellano de dicho título (si procediera) realizada por un Intérprete Jurado, acompañada del original para su compulsión.

iii) Certificado expedida por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de residencia, en el que se acredite 1) dicha colegiación, 2) que el título que ostenta el interesado habilita para el pleno ejercicio de la profesión de aparejador o arquitecto técnico en España y 3) las circunstancias que consten en su expediente personal acerca de los trámites realizados para la homologación de dicho título en España.

b) Aparejadores o arquitectos técnicos no colegiados

i) Títulos de aparejador, arquitecto técnico o equivalente para cuyo reconocimiento se aplique el sistema general regulado en la Directiva 89/48/CEE:

- Fotocopia del título, acompañada del original para su compulsión.

- Fotocopia de la traducción al castellano (si procediera) de dicho título, realizada por un Intérprete Jurado, acompañada del original para su compulsión.

- Reconocimiento del citado título por parte del Ministerio responsable de la correspondiente tramitación, para el ejercicio de la profesión de arquitecto en España, con arreglo a lo establecido en la Directiva 89/48/CEE.

ii) Otros títulos de aparejador, arquitecto técnico o equivalente homologados en España.

- Fotocopia del título, así como -en su caso- de las certificaciones que acrediten la superación de los períodos de prácticas o pruebas complementarias que sean exigibles para el ejercicio profesional en el país de origen, acompañadas de los originales para su compulsión.

- Fotocopia de la traducción al castellano (si procediera) del título y las certificaciones antes citadas, realizada por un Intérprete Jurado, acompañada del original para su compulsión.

- Resolución del Ministerio competente en la que se acredite la homologación al título extranjero de que se trate.

3) Si el título aportado hubiese sido expedido con posterioridad a la fecha en la que finalizó el plazo para la presentación de instancias, deberá justificarse expresamente la fecha en la que se cumplió el último de los requisitos necesarios para la obtención del mismo.

C) Aptitud física (según la base 2.D): Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones inherentes a la plaza a la que se accede.

D) Habilitación legal (según la base 2.E):

1) Españoles: declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración pública, ni de hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2) Nacionales de otros Estados: declaración jurada de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal, que impida en sus Estados el acceso a la función pública.

Si el aspirante propuesto ya tuviese la condición de funcionario público de carrera, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo del que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

9.2. Plazo de presentación

El plazo de presentación de la documentación será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha en la que se haya

hecho pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, la propuesta del Tribunal a la que se hace referencia en la base 8.

9.3. Efectos de la falta de presentación de documentos

Si dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación a que hace referencia la base 9.1 o no cumpliera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia en la que solicitó tomar parte en la oposición.

10. NOMBRAMIENTO

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se hace referencia en la base 9.1, el Alcalde procederá al nombramiento como funcionario del aspirante que figure incluido en la propuesta del Tribunal, al que le será notificado expresamente dicho nombramiento, así como el plazo en el que deberá producirse la toma de posesión.

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo

El aspirante que haya sido nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación del nombramiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de mayo de 1952.

11.2. Formalidades

Para la toma de posesión, el interesado comparecerá en la Casa Consistorial cualquiera de los días laborables comprendidos dentro del plazo indicado en la base 11.1, de 9 a 14 horas, en cuyo momento y como requisito previo a la extensión de la diligencia que lo constate, deberá prestar el juramento o promesa con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, regulador de la fórmula de toma de posesión de cargos o funciones públicas.

11.3. Efectos de la falta de toma de posesión

Quienes sin causa justificada no tomasen posesión dentro del plazo señalado, perderán todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

12. INCIDENCIAS

El Tribunal queda autorizado para:

A) Resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, en el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en las demás disposiciones legales aplicables.

B) Adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición.

13. RECURSOS

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de aquella y de la actuación del Tribunal, podrán ser recurridos por los interesados en los supuestos y en la forma establecidos en la LRJ-PAC.

El solo hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en la oposición, da lugar al sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tienen la consideración de Ley reguladora de la misma.

Contra la presente resolución por la que se aprueba la convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación en extracto en el BOE, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, contados de la misma forma que en el caso del recurso de reposición, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, con arreglo a lo previsto en los artículos 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Astorga, 15 de mayo de 2006.-EL ALCALDE (ilegible).

ANEXO I

TEMARIO

Materias comunes (12 temas)

Tema 1.- La Constitución española.

- 1 Constitución española de 1978: estructura, contenido.
- 2 Derechos y deberes constitucionales: su garantía y suspensión.
- 3 Principios rectores de la política económica y social.
- 4 Organización del Estado en la Constitución: organización institucional y organización territorial.
- 5 Tribunal Constitucional.
- 6 Reforma de la Constitución.

Tema 2.- La Jefatura del Estado, las Cortes Generales y el Poder Judicial.

- 1 Jefatura del Estado. La Corona. Sucesión y regencia. Funciones constitucionales del Rey.
- 2 Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento.
- 3 Defensor del Pueblo.
- 4 Tribunal de Cuentas.
- 5 Poder Judicial. Consejo General del Poder Judicial.
- 6 Organización judicial española. Órganos jurisdiccionales.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración General del Estado.

- 1 Gobierno y Presidencia del Gobierno.
- 2 Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.
- 3 Administración General del Estado. Administración central y Administración territorial.

Tema 4.- Las Comunidades Autónomas.

1 Comunidades Autónomas: constitución, Estatutos de autonomía, competencias, instituciones, financiación y control.

2 Comunidad Autónoma de Castilla y León y su Estatuto de autonomía: estructura, contenido, reforma y modificaciones.

3 Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León: la Junta de Castilla y León, el Presidente y los Consejeros.

4 Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tema 5.- La Administración Local 1. Conceptos generales. La Provincia.

1 La Administración Local. Principios constitucionales del régimen local.

2 La legislación de régimen local.

3 Clases de entidades locales. Competencias de las entidades locales.

4 La Provincia. Organización provincial.

5 Competencias.

Tema 6.- La Administración Local 2. El Municipio. Otras Entidades Locales.

1 El Municipio: concepto y elementos.

2 El término municipal.

3 La población, el padrón y los derechos y deberes de los vecinos.

4 Organización municipal.

5 Competencias municipales.

6 Otras Entidades Locales.

Tema 7.- Administración pública y Derecho administrativo. Concepto y principios fundamentales.

1 Conceptos de Administración pública y de Derecho Administrativo.

2 Sometimiento de la Administración pública a la Ley y al Derecho.

3 Principios de actuación de la Administración pública.

4 Fuentes del Derecho Administrativo: las leyes y los reglamentos.

5 Potestad reglamentaria en la Administración Local. Reglamentos y ordenanzas. El Reglamento Orgánico. Los bandos. El planeamiento urbanístico.

Tema 8.- La relación jurídico-administrativa. El acto administrativo.

1 Relación jurídico-administrativa: concepto y sujetos. El administrado.

2 Acto administrativo: concepto, clases y elementos.

3 Motivación y notificación.

4 Eficacia y validez de los actos administrativos. El principio de legalidad de los actos administrativos.

5 Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

6 Revocación y rectificación de los actos administrativos.

7 Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tema 9.- El procedimiento administrativo.

1 Procedimiento administrativo: principios informadores.

2 Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: contenido y ámbito de aplicación.

3 Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

4 Dimensión temporal del procedimiento.

5 Procedimientos especiales. El procedimiento sancionador.

6 Singularidades del procedimiento administrativo local: tramitación de expedientes; el registro de documentos.

7 Funcionamiento de los órganos de gobierno local: régimen de sesiones y acuerdos.

8 Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos.

Tema 10.- Las formas de actividad de las entidades locales. Los bienes de las Entidades Locales.

1 Formas de actividad de las entidades locales.

2 Intervención administrativa local en la actividad privada. Licencias y autorizaciones administrativas.

3 Actividad de fomento en la esfera local.

4 Iniciativa pública económica de las entidades locales y reserva de servicios.

5 Servicio público en las Entidades locales. Modos de gestión. La empresa pública local. La concesión de servicios. El consorcio.

6 Bienes de las Entidades Locales. Clases.

Tema 11.- La función pública local.

1 Función pública local.

2 Clases de empleados públicos e instrumentos de organización del personal.

3 Funcionarios con habilitación de carácter nacional.

4 Funcionarios propios de las Entidades locales.

5 Personal laboral al servicio de las Entidades locales.

6 Personal eventual.

7 Relación de servicio de los funcionarios públicos locales. Derechos y deberes. Situaciones administrativas.

8 Seguridad social.

9 Negociación colectiva.

10 Régimen de incompatibilidades.

11 Régimen disciplinario.

Tema 12.- Haciendas locales.

1 Haciendas locales.

2 Presupuestos de las entidades locales: estructura.

3 Elaboración y aprobación del presupuesto local.

4 Principios generales de ejecución del presupuesto.

5 Modificaciones presupuestarias. Los créditos extraordinarios. Los suplementos de crédito. Las transferencias de crédito. Otras figuras.

6 Liquidación del presupuesto.

7 Contabilidad y cuentas.

Materias específicas (48 temas)

Tema 1.- Medio ambiente 1. Cuestiones generales.

1 Concepto de medio ambiente. Principios básicos y pautas rectoras de las estrategias de protección ambiental.

2 Objeto y características del derecho ambiental. Aportaciones de otras disciplinas.

3 Fuentes del derecho ambiental. Distribución de competencias. Organizaciones relacionadas con la tutela ambiental.

4 Derecho ambiental internacional.

5 Derecho ambiental comunitario.

6 El medio ambiente en la Constitución española de 1978.

Tema 2.- Medio ambiente 2. Instrumentos generales de tutela ambiental.

1 Evaluación de impacto ambiental.

2 Control integrado de la contaminación.

3 Actividades clasificadas.

4 Control de riesgos inherentes a accidentes graves.

5 Ecogestión, ecoauditoría y ecoetiqueta.

6 El derecho al acceso a la información en materia de medio ambiente.

Tema 3.- Medio ambiente 3. Instrumentos sectoriales de tutela ambiental.

1 Protección de la atmósfera. Regulación internacional: protección de la capa de ozono, efecto invernadero y lluvia ácida.

2 Protección de la atmósfera. Regulación española.

3 Protección contra la contaminación sonora: ruidos y vibraciones.

4 Protección de las aguas continentales. El dominio público hidráulico.

5 Protección de las aguas marítimas. El dominio público marítimo terrestre.

6 Protección del suelo.

7 Protección de los espacios naturales. Flora y fauna.

8 Residuos sólidos.

Tema 4.- Medio ambiente sonoro 1. Marco competencial. Referencia a las competencias locales.

1 El ruido como contaminación acústica.

2 Delimitación de las competencias estatales, autonómicas y locales sobre el ruido.

3 Las actividades generadoras de ruidos como actividades clasificadas.

4 Las ordenanzas municipales aplicables a las actividades generadoras de ruido.

5 La ordenanza municipal de Astorga sobre protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.

Tema 5.- Medio ambiente sonoro 2. La tutela pública frente al ruido producido por actividades de ocio e industriales. Actividad inspectora y sancionadora.

1 La producción de contaminación acústica por las actividades lúdicas y recreativas. Reacción administrativa. Actividad inspectora y sancionadora.

2 Instrumentos jurídico-públicos de tutela frente al ruido industrial.

3 Instrumentos de protección ambiental.

4 Seguridad industrial.

5 Seguridad e higiene laboral.

6 Inspección de las actividades industriales.

7 Obligaciones y derechos de los industriales frente a la inspección.

8 Medición del ruido.

9 Otorgamiento de licencias de funcionamiento.

10 Comprobaciones de las actividades sujetas a licencia.

11 Revocación de las licencias de funcionamiento.

Tema 6.- Ordenación del territorio. Legislación de ordenación del territorio de Castilla y León: aspectos generales e instrumentos.

1 Conceptos de ordenación del territorio y urbanismo. Su reflejo normativo.

2 Distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

3 Objetivos, principios y aspectos generales de la Ley de Ordenación del Territorio de Castilla y León.

4 Instrumentos de ordenación del territorio. Disposiciones comunes.

5 Las directrices de ordenación del territorio de Castilla y León.

6 Las directrices de ordenación de ámbito subregional.

7 Los planes y proyectos regionales.

8 Los planes de ordenación de los recursos naturales.

Tema 7.- La actividad urbanística. Objeto y principios generales.

1 La actividad urbanística como función pública: objeto de la misma y aspectos que comprende.

2 Sujeción de la actividad urbanística a la normativa territorial, urbanística y sectorial.

3 Dirección y gestión de la actividad urbanística.

4 Actividad urbanística pública y coordinación administrativa.

5 Participación de la iniciativa privada en la actividad urbanística.

6 Participación social en la actividad urbanística. Información urbanística. Acción pública.

7 Participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la actividad urbanística pública.

8 Reparto equitativo de beneficios y cargas derivados del planeamiento.

Tema 8.- Estatuto jurídico de la propiedad urbanística.

1 Régimen urbanístico del suelo.

2 Deberes urbanísticos inherentes al derecho de propiedad.

3 Deberes urbanísticos comunes a los propietarios de suelo urbano y suelo urbanizable.

4 Requisitos generales para el ejercicio de los derechos, plazos para el cumplimiento de los deberes y efectos de su incumplimiento.

5 Concepto de solar.

6 Aprovechamiento urbanístico: concepto y clases.

7 Ámbitos de referencia para la determinación de los aprovechamientos y el reparto de los mismos.

8 Técnicas para la determinación de los aprovechamientos de referencia.

Tema 9.- Régimen urbanístico del suelo urbano y del suelo urbanizable.

1 Suelo urbano consolidado y no consolidado en la legislación estatal y autonómica. Criterios de clasificación.

2 Régimen urbanístico del suelo urbano consolidado.

3 Régimen urbanístico del suelo urbano no consolidado.

4 Suelo urbanizable delimitado y no delimitado en la legislación estatal y autonómica. Criterios de clasificación.

5 Régimen urbanístico del suelo urbanizable delimitado.

6 Régimen urbanístico del suelo urbanizable no delimitado.

7 Régimen urbanístico del suelo urbano y del suelo urbanizable durante el periodo transitorio, según la legislación autonómica.

Tema 10.- Régimen urbanístico del suelo rústico.

1 Suelo rústico y sus diferentes categorías en la legislación estatal y autonómica. Criterios de clasificación y categorización.

2 Deberes específicos de los propietarios de suelo rústico.

3 Derechos de los propietarios de suelo rústico y limitaciones de las facultades de aprovechamiento. Usos ordinarios y usos excepcionales del suelo rústico. Prohibición de obras de urbanización.

4 Régimen de usos en las diferentes categorías de suelo rústico.

5 Limitaciones de las facultades de disposición. Prohibición de fraccionamientos de terrenos rústicos en contra de lo dispuesto en la legislación agraria, y consecuencias de su vulneración. La unidad mínima de cultivo.

6 Limitaciones de las facultades de disposición. Prohibición de parcelaciones urbanísticas y consecuencias de su vulneración. Diferencia entre parcelaciones agrarias y parcelaciones urbanísticas. Concepto de núcleo de población.

7 Régimen urbanístico del suelo rústico durante el periodo transitorio según la legislación autonómica.

8 Régimen urbanístico del suelo rústico ubicado en espacios sujetos a regímenes de especial protección.

Tema 11.- El sistema de planeamiento urbanístico en Castilla y León.

1 Concepto y objetivos generales del planeamiento urbanístico en Castilla y León.

2 Sistema de instrumentos de planeamiento urbanístico en Castilla y León. Planeamiento general y planeamiento de desarrollo. Articulación con el sistema de instrumentos de ordenación del territorio.

3 Sistematización de los contenidos del planeamiento de Castilla y León en torno a los conceptos de ordenación general y ordenación detallada.

4 Concepto de dotaciones urbanísticas en la legislación de Castilla y León. Sistemas generales y locales.

5 Criterios legales de ordenación urbanística aplicables a todos los instrumentos de planeamiento en Castilla y León.

6 Figuras de planeamiento general.

7 Figuras de planeamiento de desarrollo.

Tema 12.- El Plan General de Ordenación Urbana de Astorga de 1985 y la modificación global del mismo de 2002.

1 Objetivos del planeamiento general.

2 Estructura general y dotaciones urbanísticas.

3 Ordenación del suelo urbano consolidado.

4 Ordenación del suelo urbano no consolidado.

5 Ordenación del suelo urbanizable.

6 Ordenación del suelo no urbanizable.

7 Planos de ordenación: estructura y contenidos.

9 Normas de ordenación: estructura y contenidos.

10 Catálogo de elementos protegidos.

Tema 13.- Gestión urbanística. Conceptos generales.

1 Concepto y modalidades de gestión urbanística. Requisitos para su desarrollo.

2 Órganos de gestión urbanística. La figura del urbanizador.

3 Obtención de dotaciones urbanísticas públicas.

4 Concepto de urbanización. Determinación de los gastos de urbanización y atribución de los mismos.

5 Ejecución de la urbanización y pago de la misma: procedimientos especiales.

6 Recepción, cesión y conservación de la urbanización.

Tema 14.- Gestión de actuaciones aisladas e integradas.

1 Actuaciones aisladas: tipos.

2 Actuaciones integradas: objeto, requisitos, ámbito e instrumentos de gestión.

3 Sistemas de actuación para la gestión de actuaciones integradas.

4 Cometidos del urbanizador en las actuaciones integradas.

5 Unidades de actuación: concepto y delimitación. Unidades de actuación excedentarias y deficitarias.

6 Proyectos de actuación.

7 Proyectos de reparcelación y de urbanización independientes.

8 Reparcelación en actuaciones integradas.

9 Ejecución de la urbanización en actuaciones integradas.

Tema 15.- Expropiaciones urbanísticas 1.

1 Legislación aplicable.

2 Concepto de expropiación urbanística.

3 Sujetos de la expropiación.

4 Objeto de la expropiación.

5 Supuestos expropiatorios.

6 Legitimación de la expropiación.

Tema 16.- Expropiaciones urbanísticas 2.

1 Declaración de la necesidad de ocupación.

2 Relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados.

3 Criterios de valoración en las expropiaciones urbanísticas

4 Procedimientos de determinación del justiprecio. Tasación individual y tasación conjunta.

5 Pago, ocupación e inscripción de la finca.

6 Ocupación urgente.

7 Efectos de la finalización del procedimiento expropiatorio.

8 Reversión de las expropiaciones

Tema 17.- Licencias urbanísticas 1.

1 Concepto.

2 Naturaleza jurídica.

3 Regulación legal.

4 Requisitos de las licencias urbanísticas.

5 Actos sujetos a licencia. Excepciones.

6 Licencias de usos y obras provisionales.

7 Licencias en supuestos de interés general.

8 Licencias en edificios declarados fuera de ordenación.

9 Licencias en suelo rústico. Autorización de usos excepcionales.

Tema 18.- Licencias urbanísticas 2. Procedimiento de otorgamiento 1: iniciación.

* 1 Introducción al procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas.

2 Iniciación del procedimiento.

3 La solicitud; regulación legal, requisitos y efectos de su presentación.

4 El proyecto técnico; exigencia del mismo; clases de proyectos técnicos; efectos de su omisión.

5 Técnicos competentes; regulación de competencias; obligación municipal de resolver sobre la competencia de los técnicos responsables del proyecto y de la dirección de la obra; efectos de la incompetencia de los técnicos intervinientes.

6 El visado de los proyectos técnicos por parte de los Colegios Profesionales; regulación del visado colegial; exigencia de visado; supuestos de innecesariedad de visado; efectos de la inexistencia de visado.

7 Alcance de la valoración de los proyectos técnicos por parte del Ayuntamiento.

8 Tasas e impuestos.

Tema 19.- Licencias urbanísticas 3. Procedimiento de otorgamiento 2: desarrollo.

1 Alegaciones del peticionario y subsanación de deficiencias.

2 Intervención de terceros interesados.

3 Informes exigidos en el procedimiento; régimen jurídico; informes jurídicos e informes técnicos; asistencia de otras Administraciones públicas en materia de informes.

4 Competencia de los técnicos intervinientes en el procedimiento.

5 Responsabilidades derivadas de los informes técnicos emitidos.

6 Intervención de otras Administraciones públicas; diferentes supuestos de concurrencia competencial.

7 Actos promovidos por Administraciones públicas o Entidades de derecho público.

Tema 20.- Licencias urbanísticas 4. Procedimiento de otorgamiento 3: terminación. Efectos.

1 Régimen jurídico y clases de terminación del procedimiento.

2 Órganos competentes.

3 Plazos de otorgamiento y cómputo de los mismos.

4 Ordenación urbanística aplicable para resolver.

5 Resolución.

6 Otorgamiento condicionado.

7 Notificación a los interesados.

8 Terminación del procedimiento por silencio administrativo.

9 Efectos del otorgamiento de licencia; concepto y clases; límites subjetivos, objetivos y temporales.

- 10 Extinción de las licencias.
- Tema 21.- Licencias de actividades.
 - 1 Regulación legal.
 - 2 Requisitos: subjetivos, objetivos y de la actividad.
 - 3 Efectos.
 - 4 Procedimiento: licencia de actividad y licencia de apertura.
 - 5 Interrelación entre la licencia de actividad y la licencia urbanística.
 - 6 Inspección y funcionamiento.
 - 7 Actividades afectadas: concepto, clases y criterios de calificación.
 - 8 Medidas correctoras: concepto y características.
 - 9 Licencias de actividades comerciales.
 - 10 Licencias de espectáculos públicos.
- Tema 22.- Deber de conservación, órdenes de ejecución y declaración de ruina.
 - 1 Antecedentes históricos del deber de conservación.
 - 2 Regulación legal actual del deber de conservación.
 - 3 El deber de conservación de los inmuebles. El deber de rehabilitación.
 - 4 El deber de vigilancia de la Administración. Las órdenes de ejecución. La inspección técnica de los edificios.
 - 5 La declaración en estado de ruina: concepto y supuestos materiales.
 - 6 Procedimiento de declaración en estado de ruina; competencia administrativa; iniciación; legitimación; instrucción; plazos; resolución; notificación; suspensión.
 - 7 El dictamen técnico en el procedimiento de declaración en estado de ruina; la actuación de los técnicos municipales en su apreciación.
 - 8 Efectos de la declaración en estado de ruina.
- Tema 23.- Disciplina urbanística.
 - 1 Transgresiones del ordenamiento urbanístico, modalidades de actuación administrativa frente a las mismas y competencias.
 - 2 Inspección urbanística.
 - 3 Restauración de la legalidad urbanística.
 - 4 La potestad sancionadora de la Administración: principios generales.
 - 5 Las infracciones urbanísticas.
 - 6 Procedimiento sancionador.
 - 7 Infracciones urbanísticas constitutivas de delito o falta.
- Tema 24.- Información urbanística.
 - 1 Información urbanística y derecho a la misma.
 - 2 Publicidad de los instrumentos urbanísticos.
 - 3 Registro de Urbanismo de Castilla y León.
 - 4 Consultas urbanísticas.
 - 5 Consultas urbanísticas en suelo urbanizable no delimitado.
 - 6 Cédulas urbanísticas.
 - 7 Reglas aplicables a los trámites de información pública.
- Tema 25.- Valoraciones inmobiliarias 1. Criterios y métodos de valoración.
 - 1 Principios generales de valoración.
 - 2 Conceptos de valor.
 - 3 Métodos de valoración y aplicaciones de los mismos.
 - 4 Método del coste o de reposición. Coste de reposición bruto y neto.
 - 5 Método de comparación o del valor de mercado.
 - 6 Método del valor de capitalización o de explotación. Capitalización de las rentas esperadas y de la renta actual.
 - 7 Método del valor residual. Método residual estático y método residual dinámico.
 - 8 El informe técnico de valoración.
- Tema 26.- Valoraciones inmobiliarias 2. Valoraciones urbanísticas 1.
 - 1 Principios básicos.

- 2 El aprovechamiento y el rendimiento.
- 3 Valoración del suelo y del aprovechamiento urbanístico. Consideraciones generales y ámbito de aplicación. Supuestos en los que se precisa la valoración.
- 4 El suelo y el aprovechamiento urbanístico como objetos diferenciados de valoración.
- 5 Evolución de los criterios de valoración del suelo en las sucesivas leyes urbanísticas estatales.
- Tema 27.- Valoraciones inmobiliarias 3. Valoraciones urbanísticas 2.
 - 1 La valoración del suelo según su clase y categoría en la legislación urbanística actual.
 - 2 Las valoraciones en los instrumentos de equidistribución.
 - 3 Determinación del justiprecio en las expropiaciones por negativa del propietario a participar en la ejecución del planeamiento.
 - 4 Valoración de edificaciones y otros elementos materiales.
 - 5 Valoración de derechos reales y concesiones administrativas.
 - 6 Valoración de arrendamientos.
 - 7 Costeamiento de indemnizaciones por demolición de elementos y extinción de derechos. Referencia al derecho de realojo.
- Tema 28.- Valoraciones inmobiliarias 4. El Catastro y su relación con el urbanismo. Las valoraciones catastrales.
 - 1 Relaciones entre el urbanismo y el Catastro.
 - 2 Concepto de Catastro y dependencia del mismo.
 - 3 Funciones del Catastro.
 - 4 Relaciones del Catastro con otras administraciones e instituciones. La exigencia de hacer constar la referencia catastral en determinados documentos y en el Registro de la Propiedad.
 - 5 Concepto y características del valor catastral. Normativa reguladora de la determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.
 - 6 Método adoptado en el sistema de valoración catastral español.
 - 7 Estudios de mercado y ponencias de valores.
 - 8 Valor de suelo.
 - 9 Valor de las construcciones.
 - 10 Valor del producto inmobiliario y valor catastral.
- Tema 29.- Contratación de las Administraciones públicas 1.
 - 1 Normativa vigente en materia de contratos públicos. La situación anterior a 1995. La Ley de Contratos de las Administraciones públicas de 1995 y las reformas de la misma hasta el texto refundido de 2000. El Reglamento de Contratación de las Administraciones públicas de 2001.
 - 2 Ámbito subjetivo de aplicación de la normativa. Grados de aplicación en función del sujeto. Sujetos excluidos.
 - 3 Ámbito objetivo de aplicación de la normativa. Concepto y clases de contratos administrativos. Contratos privados de la Administración. Negocios y contratos excluidos. Grados de aplicación en función del objeto.
 - 4 Organización administrativa de la contratación pública. Órganos de contratación. Juntas Consultivas de Contratación Administrativa.
 - 5 El contratista: requisitos exigidos para contratar con las Administraciones públicas.
- Tema 30.- Contratación de las Administraciones públicas 2. La adjudicación y la ejecución de los contratos administrativos.
 - 1 Actuaciones preparatorias: el expediente de contratación.
 - 2 Adjudicación de los contratos.
 - 3 Garantías de la contratación: las fianzas.
 - 4 Formalización de los contratos.
 - 5 Contratos menores
 - 6 Prerrogativas de la Administración en relación con los contratos.
 - 7 Incidencias durante la ejecución del contrato. Suspensión. Prórrogas. Revisión de precios.
 - 8 Sustitución del contratista y subcontratación.

9 Extinción de los contratos por cumplimiento.

10 Extinción de los contratos por resolución.

11 Invalidez de los contratos

12 Registro público de contratos

Tema 31.- Contratación de las Administraciones públicas 3. El contrato de obras 1.

1 Objeto del contrato de obras.

2 Actuaciones previas y contratación de los facultativos para la redacción del proyecto y la dirección de la obra.

3 Elaboración del proyecto de obras.

4 La contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras.

5 Expediente de contratación. Tipos de expedientes. Facetas técnicas, jurídicas y financieras de los mismos.

6 Adjudicación de los contratos de obras. Tipos de procedimientos y formas. Contratos menores.

7 Adjudicación de los contratos de obras. Publicidad de las licitaciones, plazos para las ofertas, y presentación de las mismas.

8 Adjudicación de los contratos de obras. Examen y valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación.

9 Adjudicación de los contratos de obras. Notificación y publicidad de la adjudicación, constitución de garantías, formalización del contrato y registro público del mismo.

Tema 32.- Contratación de las Administraciones públicas 4. El contrato de obras 2.

1 Iniciación de las obras. El acta de comprobación del replanteo.

2 Funciones de la dirección facultativa de las obras.

3 Obligaciones del contratista.

4 Abonos al contratista.

5 Revisión de precios.

6 Derechos del contratista en cuanto a intereses de demora e indemnizaciones.

7 Recepción de la obra.

8 Certificación final de la obra.

9 Plazo de garantía y liquidación del contrato de obra.

Tema 33.- Contratación de las Administraciones públicas 5. El contrato de obras 3.

1 Incidencias: interpretación de los contratos de obras.

2 Modificaciones del contrato de obras.

3 Reajuste de anualidades.

4 Cesión del contrato y subcontratación.

5 Modificación del plazo de ejecución.

6 Suspensión de la obra.

7 Modificaciones del proyecto: reformados.

8 Obras complementarias.

9 Resolución del contrato de obra.

10 Otros contratos regulados bajo la rúbrica de los contratos de obras. El supuesto de la ejecución de las obras por la propia Administración.

Tema 34.- Contratación de las Administraciones públicas 6. Los contratos de consultoría y asistencia y los contratos de servicios.

1 Concepto.

2 Requisitos de capacidad de los contratistas y duración de los contratos.

3 El expediente de contratación

4 Adjudicación de los contratos. Tipos de procedimientos y formas. Contratos menores. Publicidad. Ofertas. Adjudicación.

5 Constitución de la garantía, formalización del contrato y registro público del mismo.

6 Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

7 Especialidades del contrato de elaboración del proyecto de obras.

Tema 35.- Contratación de las Administraciones públicas 7. Los contratos de gestión de servicios públicos y los contratos de suministro.

1 Contratos de gestión de servicios públicos: concepto.

2 Modalidades y duración del contrato de los contratos de gestión de servicios públicos.

3 Expediente de contratación. Actuaciones preparatorias de los contratos de gestión de servicios públicos.

4 Adjudicación de los contratos de gestión de servicios públicos. Tipos de procedimientos y formas.

5 Ejecución y modificación del contrato de gestión de servicios públicos.

6 Extinción del contrato de gestión de servicios públicos. La reversión y el rescate.

7 El contrato de suministro: concepto y clases.

8 Expediente de contratación de los contratos de servicios.

9 Adjudicación de los contratos de suministro. Tipos de procedimientos y formas.

10 Ejecución, modificación y extinción del contrato de suministro.

Tema 36.- Ordenación de la edificación 1. La Ley de ordenación de la edificación (LOE).

1 Antecedentes.

2 Objeto de la LOE.

3 Ámbito de aplicación de la LOE. Construcciones que tienen la consideración de edificaciones.

4 Proyecto. Configuración legal del mismo.

5 Composición del proyecto. Los proyectos complejos. El requisito del visado colegial.

6 Licencia y demás autorizaciones administrativas para la edificación.

7 Recepción de la obra.

8 Documentación de la obra ejecutada. El libro del edificio.

Tema 37.- Ordenación de la edificación 2. Los agentes de la edificación.

1 Agentes de la edificación.

2 El promotor.

3 Agentes técnicos. El proyectista.

4 Agentes técnicos. El director de la obra.

5 Agentes técnicos. El director de la ejecución de la obra.

6 El constructor.

7 Laboratorios y entidades de control de calidad de la edificación.

8 Suministradores de productos para la construcción.

9 Los propietarios y usuarios.

Tema 38.- Ordenación de la edificación 3. Responsabilidades y garantías.

1 Antecedentes. La responsabilidad por vicios y defectos en la edificación en el Código Civil.

2 Los hechos determinantes de la responsabilidad civil por daños materiales ocasionados por vicios y defectos en la edificación en la Ley de ordenación de la edificación. Plazos de responsabilidad. Plazos para ejercitar las acciones.

3 Los sujetos responsables.

4 Características de la responsabilidad.

5 Nacimiento de la responsabilidad. Plazos de responsabilidad. Plazos para ejercitar las acciones de reclamación. Cómputo de los plazos.

6 Garantías por daños materiales ocasionados por vicios y defectos en la construcción.

7 Control de la constitución de las garantías.

Tema 39.- Ordenación de la edificación 4. Exigencias técnicas de la edificación 1.

1 Los requisitos básicos de la edificación según la Ley de ordenación de la edificación.

2 El futuro Código Técnico de la Edificación.

3 La normativa de la edificación en la actualidad. Las Normas Básicas de la Edificación y el resto de la reglamentación técnica de obligado cumplimiento.

- 4 Requisitos funcionales: utilización.
- 5 Requisitos funcionales: accesibilidad.
- 6 Requisitos funcionales: acceso a los servicios de telecomunicación.
- 7 Requisitos de seguridad: seguridad estructural.
- 8 Requisitos de seguridad: seguridad en caso de incendio.
- 9 Requisitos de seguridad: seguridad de utilización.
- 10 Requisitos de habitabilidad: higiene, salud y protección del medio ambiente.
- 11 Requisitos de habitabilidad: protección contra el ruido.
- 12 Requisitos de habitabilidad: ahorro de energía y aislamiento térmico.
- 13 Requisitos de habitabilidad: otros aspectos funcionales de los elementos constructivos o de las instalaciones.

Tema 40.- Protección contra incendios en la edificación 1. Cuestiones generales.

- 1 Encuadre general del problema del incendio en la edificación. Probabilidades. Prioridades.
- 2 Naturaleza del fuego. Combustión. Clasificación de los fuegos. Los productos de la combustión y sus efectos sobre la seguridad de las personas.
- 3 Factores condicionantes de la evolución del incendio en la edificación.
- 4 Mecanismos de extinción y agentes extintores.
- 5 Intervención de los servicios de extinción. Accesibilidad y medios de apoyo.
- 6 Intervención de los servicios de extinción. Medios propios.
- 7 Planes de emergencia.

Tema 41.- Protección contra incendios en la edificación 2. La Norma Básica de la Edificación sobre condiciones de protección contra incendios.

- 1 La Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/96 sobre condiciones de protección contra incendios en los edificios: objeto, ámbito de aplicación, régimen de aplicación y justificación de su cumplimiento.
- 2 Propagación del incendio a la edificación del entorno. Exigencias de compartimentación exterior.
- 3 Propagación del incendio en el interior del edificio. Exigencias de compartimentación interior.
- 4 Ocupación: cálculo de la misma y restricciones.
- 5 Medios de evacuación de los edificios.
- 6 Estabilidad ante el fuego de los elementos estructurales.
- 7 Resistencia al fuego de los elementos de compartimentación.
- 8 Condiciones exigibles a los materiales.
- 9 Instalaciones y servicios generales de los edificios.
- 10 Locales y zonas de riesgo especial.
- 11 Instalaciones de protección contra incendios en los edificios.

Tema 42.- Protección contra incendios en la edificación 3. El Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales.

- 1 El Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (RSCIEI): objeto, ámbito de aplicación, compatibilidad con la NBE-CPI/96.
- 2 Justificación y control del cumplimiento del RSCIEI. Actuación en caso de incendio.
- 3 Caracterización de los establecimientos industriales en relación con la seguridad contra incendios.
- 4 Protección pasiva: limitaciones y restricciones a la ubicación de establecimientos industriales en determinados emplazamiento, sectorización y otros requisitos constructivos.
- 5 Protección activa: requisitos de las instalaciones de protección contra incendios.

Tema 43.- Accesibilidad arquitectónica y urbanística.

- 1 Discapacidades y obstáculos a la movilidad. Conceptos. Clases de barreras.

- 2 Factores personales determinantes de la movilidad y la comunicación reducidas. Barreras del medio físico que les afectan.

- 3 Barreras arquitectónicas usuales en los edificios. Mejora de la accesibilidad en edificios construidos.

- 4 Barreras urbanísticas usuales. Mejora de la accesibilidad en espacios públicos existentes.

- 5 Normativa internacional y de la Unión Europea en materia de accesibilidad.

- 6 Normativa española de ámbito estatal en materia de accesibilidad.

- 7 Normativa sobre accesibilidad y supresión de barreras en Castilla y León. La Ley 3/1998.

- 8 Desarrollo reglamentario de la Ley de accesibilidad y supresión de barreras de Castilla y León.

- 9 Planes de adaptación y supresión de barreras a elaborar por las Administraciones públicas en Castilla y León.

Tema 44.- Seguridad y salud en la construcción.

- 1 Principios generales aplicables al proyecto de obra.

- 2 Principios generales aplicables durante la ejecución de la obra.

- 3 Obligaciones de los agentes intervinientes.

- 4 Estudio de seguridad y salud.

- 5 Estudio básico de seguridad y salud.

- 6 Plan de seguridad y salud en el trabajo.

- 7 Libro de incidencias.

- 8 Disposiciones específicas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras

- 9 Derechos de los trabajadores.

- 10 Disposiciones mínimas generales relativas a los lugares de trabajo en las obras.

Tema 45.- Patrimonio histórico.

- 1 Normativa reguladora del patrimonio histórico.

- 2 Concepto de patrimonio histórico. Valores que lo configuran.

- 3 Elementos integrantes del patrimonio histórico español. Bienes muebles, bienes inmuebles y patrimonios especiales. Categorías jurídicas de protección.

- 4 Declaración de bien de interés cultural. Objeto. Tipos de declaración.

- 5 Procedimiento de declaración individualizada de bien de interés cultural.

- 6 Régimen jurídico de los bienes de interés cultural.

- 7 El deber de conservación de los inmuebles integrantes del patrimonio histórico.

- 8 La declaración de ruina y sus efectos en los inmuebles integrantes del patrimonio histórico.

- 9 Restauración del patrimonio histórico inmobiliario. Criterios de intervención.

- 10 La rehabilitación del patrimonio histórico inmobiliario.

Tema 46.- Patrimonio histórico del término municipal de Astorga.

- 1 El Conjunto Histórico de Astorga.

- 2 El Conjunto Histórico de Castrillo de los Polvazares.

- 3 El Conjunto Histórico del Camino de Santiago (Camino Francés).

- 4 El Conjunto Histórico de la Calzada de la Plata.

- 5 La Catedral de Astorga.

- 6 El Palacio Episcopal de Astorga.

- 7 La Ergástula Romana de Astorga.

- 8 La Casa Consistorial de Astorga.

- 9 El patrimonio arqueológico del núcleo de Astorga.

Tema 47.- Ingresos de las Entidades Locales.

- 1 Ingresos de las entidades locales: clasificación.

- 2 Ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales.

- 3 Precios públicos.

- 4 Ordenanzas fiscales. Especial referencia a liquidaciones de actos sujetos a licencia urbanística.

5 Gasto público local: concepto y régimen legal.

6 Ejecución del gasto público.

Tema 48.- Cementerios.

1 Normativa general sobre cementerios.

2 Reglamento de policía sanitaria mortuoria.

3 Tanatorios.

4 El cementerio municipal de Astorga.

ANEXO 2

MODELO DE SOLICITUD

Don (nombre) (1º apellido) (2º apellido), de nacionalidad, con DNI nº (u otro documento acreditativo de la nacionalidad y la identidad) expedido en con fecha de de de, nacido/a en con fecha de de de 19, con domicilio (a efectos de notificaciones) en (núcleo de población), provincia de (y Estado en su caso), calle nº piso, código postal, teléfono, con título de (denominación del título de arquitecto técnico o equivalente en el idioma de origen y abreviatura en su caso) expedido en (Estado) por (centro expedidor) con fecha de de de, solicita tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de arquitecto técnico del Ayuntamiento de Astorga (León), con arreglo a la convocatoria publicada en el *BOE* de fecha de de 200.....

A tal efecto, declara que cumple la totalidad de los requisitos establecidos en la base 2 de la convocatoria, tal y como en la misma se consignan, y se compromete, en el caso de que sea requerido para ello, a acreditar documentalmente dicho cumplimiento en la forma establecida en la base 9.1, así como el de los restantes datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación adjunta a la misma.

Asimismo se compromete, en el caso de resultar propuesto para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula de toma de posesión de cargos o funciones públicas.

En a de de 200.....

(Firma)

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Astorga. Plaza de España s/nº, 24700 Astorga (León).

Documentación a adjuntar a la solicitud:

- Fotocopia del justificante del abono de los derechos de examen a que se refiere la base 3.3 de la convocatoria.

4720

604,80 euros

SOTO Y AMÍO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 12 de junio de 2006, adoptó el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras siguientes:

- Unidades de obras de pavimentación de calles en Garaño, incluida en el Plan de Redes 2005.

El acuerdo íntegro se expone en el tablón de edictos del Ayuntamiento y durante el plazo de treinta días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN*, los interesados podrán examinar el expediente, que se encuentra en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones, sugerencias y observaciones que se consideren convenientes.

A efectos del artículo 17.3 de RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, finalizado el periodo de exposición pública anteriormente señalado, en caso de que no fueren presentadas ningún tipo de alegaciones, el acuerdo expuesto se entenderá adoptado definitivamente.

Al mismo tiempo se hace constar que en el período de exposición pública que se anuncia, los propietarios o titulares afectados

por la obra, cuya relación y cuotas individuales constan en el expediente, pueden constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 del citado RD Legislativo 2/2004.

Soto y Amío, 12 de junio de 2006.-El Alcalde, Miguel Ángel González Robla.

4975

5,60 euros

VALDERAS

Siendo necesario, por finalización de mandato, proceder a la renovación del cargo de Juez de Paz titular de este Municipio, se convoca a los vecinos interesados, para que, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, presenten en la Secretaría Municipal la correspondiente solicitud, debiendo aportar los siguientes documentos:

- Copia compulsada del DNI.

- Certificado de nacimiento.

- Certificado de antecedentes penales.

- Informes de conducta expedidos por las autoridades locales.

- Documentos acreditativos de los méritos que alegue.

- Declaración jurada de no pertenecer a partidos políticos y/o sindicatos, así como de no tener empleo en los mismos.

- Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad, para el desempeño de este cargo, previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Reglamento de Jueces de Paz.

Valderas, 22 de mayo de 2006.-El Alcalde, Donato Caño Herrero.

4347

RIAÑO

Por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Riaño, de fecha 21 de abril de 2006, ha aprobado el expediente de enajenación de las parcelas urbanas:

PARCELA R1

I.- DATOS DE LA PARCELA:

La parcela objeto de enajenación, propiedad del Ayuntamiento de Riaño (León) presenta la siguiente descripción.

Descripción: La parcela es de titularidad municipal, de carácter patrimonial, clasificada como suelo urbano destinado a dotación urbanística de equipamientos.

NORTE: Línea recta de 17,95 m² y línea curva de 66.50 m lindando con Ronda de Santander.

SUR: Línea recta de 37,96 m, y línea curva de 3,11 metros con espacio libre.

ESTE: Línea recta de 71,55 m con espacio libre peatonal.

OESTE: Línea recta de 42,51 m y línea curva de 4,84 metros con espacio libre.

La superficie de la parcela es de 3.733 m².

III.- PRECIO DE LA PARCELA:

54.000,00 €.

En cumplimiento de dicho acuerdo se expone al público el expediente de enajenación, por plazo de quince días hábiles, y el pliego de cláusulas, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación Municipal. De no presentarse reclamaciones contra la aprobación del expediente, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de enajenación.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el expediente de enajenación o pliego de cláusulas administrativas particulares.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Riaño.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento de Riaño.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Parcela Urbana número R1.

b) Lugar de ejecución: Riaño.

c) Plazo de ejecución: La transmisión efectiva de la propiedad se entenderá producida por el otorgamiento de la escritura pública, que tendrá lugar como máximo a los dos meses contados desde la notificación del acuerdo de adjudicación, previo abono del precio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto del contrato: 54.000,00 euros, más el IVA correspondiente.

5. Garantía provisional Equivalente al 2% del presupuesto fijado.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Riaño.

b) Domicilio: Plaza Cimadevilla s/n.

c) Localidad y código postal: 24900 Riaño.

d) Teléfono: 987 740 665

e) Telefax: 987 746 209

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: último día de plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación que integrará las ofertas:

La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Riaño.

2. Domicilio: Plaza Cimadevilla s/n.

3. Localidad y código postal: 24900 Riaño.

4. En horario de 9.00 horas a 14.00 horas (si coincidiese en sábado o festivo, se trasladará a primer día hábil siguiente).

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Riaño.

b) Domicilio: Plaza Cimadevilla s/n.

c) Localidad: Riaño.

d) Fecha: El séptimo día hábil siguiente al de la apertura del sobre A, subtítulo "Documentación Administrativa", en acto público (si coincidiese en sábado o día festivo se trasladará al primer día hábil siguiente). Si todos los licitadores presentasen la documentación correctamente se procederá a la apertura de la documentación técnica y oferta económica el mismo día de la apertura de dicha documentación, que tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de las mismas.

e) Hora: 13.00 horas.

10.- Otras informaciones:

Los pliegos y demás documentación se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores, durante el plazo previsto para la presentación de las plicas.

11.- Los gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Riaño, 31 de mayo de 2006.-EL ALCALDE, Luis Ignacio González Matorra.

4564

80,00 euros

ARGANZA

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de mayo el Presupuesto General ordinario para 2006, se expone al público por espacio de quince días al objeto de su examen y presentación de reclamaciones que se deberán hacer por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arganza, 22 de mayo de 2006.-El Alcalde en funciones (ilegible).

* * *

Formada la Cuenta General del ejercicio 2005, el expediente junto con la documentación complementaria que lo integra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 212.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos, u observaciones a la misma.

Arganza, 18 de mayo de 2006.-El Alcalde en funciones (ilegible).

4253

Junta Vecinales

TURLENZO CASTAÑERO

El pleno de la Junta Vecinal de Turienzo Castañero, en sesión extraordinaria de fecha 26 de mayo de 2006, aprobó el expediente de contratación para la adjudicación mediante concurso, procedimiento abierto, para la licitación de las obras de ejecución de "Reforma y ampliación del edificio del Centro Cultural", cuyo titular es la Junta Vecinal de Turienzo Castañero, quedando expuesto al público en el local de la Junta Vecinal, por plazo de OCHO DÍAS, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes, con la advertencia de que de no producirse reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo expreso.

Simultáneamente se abre un periodo de licitación por veintiséis días naturales, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, que se ajustarán a las bases establecidas en el pliego de condiciones, que en resumen son las siguientes:

I.- Entidad adjudicataria:

Junta Vecinal de Turienzo Castañero.

II.- Objeto del contrato:

Es objeto de licitación las obras de ejecución de reforma y ampliación del edificio del Centro Cultural, cuyo titular es la Junta Vecinal de Turienzo Castañero.

III.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

La tramitación se realizará con carácter ordinario, siendo el procedimiento abierto y la forma de adjudicación el concurso.

IV.- Tipo de licitación:

Para las obras de ejecución de reforma y ampliación del Centro Cultural se establece en la cantidad de CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS con ONCE CÉNTIMOS (104.576,11 €), IVA incluido.

V.- Garantías:

Para concurrir a la licitación se establece una fianza provisional equivalente al 2% del precio base fijado, lo que supone 2.091,52 €.

El adjudicatario deberá depositar el 4% del precio de remate ofertado como fianza definitiva por la total adjudicación de las obras.

VI.- Obtención de documentación e información:

Junta Vecinal de Turienzo Castañero, Tfno. nº: 649 510 222.

VII.- Presentación de proposiciones, plazo de presentación, apertura de proposiciones y modelo:

La presentación de las proposiciones se efectuará en la Secretaría de la Junta Vecinal de Turienzo Castañero desde las 10.00 a las 13.00

horas, en días hábiles administrativamente, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o mediante correo certificado.

La documentación se presentará en dos sobres cerrados.

Sobre nº 1.- Contendrá en su parte exterior el siguiente lema: "Proposición para tomar parte en la licitación correspondiente a las obras de ejecución, reforma y ampliación del edificio del Centro Cultural convocada por la Junta Vecinal de Turienzo Castañero".

En su interior contendrá una proposición económica acomodada al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, con domicilio en, con DNI nº, en nombre propio (o en representación de), como acredita mediante escritura notarial, enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León nº de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a ejecutar las obras de reforma y ampliación del Centro Cultural en el precio de €, IVA incluido, con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma.)

Sobre nº 2.- Contendrá en su parte exterior el siguiente lema: "Documentación general para tomar parte en el concurso correspondiente a las obras de ejecución, reforma y ampliación del edificio del Centro Cultural convocada por la Junta Vecinal de Turienzo Castañero".

En su interior contendrá la siguiente documentación:

- Documento o documentos que acrediten la personalidad del adjudicatario, y la representación en su caso del firmante de la proposición (DNI, escritura notarial, o cualquier otro documento semejante, sirviendo originales o fotocopias compulsadas).

- Resguardo de la constitución de la garantía provisional.

- Declaración responsable del licitador otorgada ante autoridad administrativa, judicial u otro organismo cualificado, haciendo constar que no se haya incurrido en ninguna de las condiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en la sede de la Junta Vecinal de Turienzo Castañero a las 19.00 horas del sábado siguiente en el que termine el plazo señalado en la cláusula anterior, y siempre que medien al menos tres días desde el final del plazo de presentación de proposiciones, siendo el acto público.

Si hubiese empate se decidirá éste por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de diez euros a la vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate, se decidirá por sorteo.

VIII.- Gastos a cargo del adjudicatario:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que genere el anuncio de la subasta, los preparatorios y los de formalización del contrato.

Turienzo Castañero, 26 de mayo de 2006.-Firma (ilegible).

4968 68,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPT.E.: 327/05/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, Avda. Independencia, 1, 2º, solicitando acometida L.M.T. 15 kV subterránea a nuevo C.T. compacto y red de B.T. entre calles D1-L3 de la Urbanización de La Rosaleda, Ponferrada, León, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 12 de diciembre de 2005 Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de

ejecución para llevar a cabo la instalación acometida L.M.T. 15 kV subterránea a nuevo C.T. compacto y red de B.T. entre calles D1-L3 de la Urbanización de La Rosaleda, Ponferrada, León, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 7 de marzo de 2006, notificándose al mismo tiempo al Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, así como a los organismos afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de Enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (Boletín Oficial de Castilla y León nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y des-concentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

PRIMERO, AUTORIZAR a Unión Fenosa SA, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CT y RBT entre calles D1-L3 de la urbanización La Rosaleda. Línea de M.T.: Subterránea de 15 kV con una instalación bajo tubo cuyo origen será la LMT existente y final el CT proyectado con una longitud de 10 m con un conductor tipo/sección RHZ I-12/20 kV-3x240 AL mm², con una intensidad máxima admisible de 415 A. Tanto las celdas de línea como las de protección, serán del tipo con corte en SF₆. El CT no prefabricado nº 1 será tipo compacto 2L+1P con una potencia de 400 kVA y una tensión asignada de 17,5 kV/420-240 V y una relación de transformación 15 kV/420-240 V y como aislante aceite mineral.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico José Luis Felices Olmeda, con fecha noviembre de 2005, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la

cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 27 de abril de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

3626 64,80 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

EXPTE.: 101/06.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), sita en la parcela 5559 del polígono 109, en el término municipal de Palacios de la Valduerna, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: MONTEIGLESIAS DE ELECTRICIDAD, S.L., con domicilio en plaza de Santo Domingo, 4-8º -24003 LEÓN.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de PALACIOS DE LA VALDUERNA.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 600 módulos fotovoltaicos de 165 Wp/ud., marca: BPSOLAR

- Potencia: 99.000 Wp.

- 10 inversores INGETEAN de 10 kW/ud.

- Potencia: 100 kW.

e) Presupuesto: 469.750,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de abril de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

3620 24,80 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 21/06/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de

transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* n° 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de CT. RBT. SAN MARTÍN DE LA FALAMOSA, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA S.A. con domicilio en LEÓN, C/ Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Martín de la Falamosa. T.m. Las Omañas.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Modificación del CTI y adecuación de toda la RBT de San Martín de la Falamosa. La reforma de CTI consistirá en el cambio de máquina por otra, de 160 kVA, 15 kV/400-231 V, así como la adaptación de aparellaje a las nuevas prestaciones,

e) Presupuesto: 40.405,50 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 18 de abril de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

3407 24,80 euros

Oficina Territorial de Trabajo

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector para Establecimientos y Centros Sanitarios de Hospitalización, Asistencia, Consulta y Laboratorios de Análisis Clínicos privados de León, año 2005 (código 240080-5), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León* 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

ESTA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 31 de mayo de 2006.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Mª Asunción Martínez González.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR PARA ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS SANITARIOS DE HOSPITALIZACIÓN, ASISTENCIA, CONSULTA Y LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS PRIVADOS DE LEÓN -AÑO 2005-

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1º.- *Ámbito de aplicación.*- El presente convenio será de aplicación en toda la provincia de León y establece las normas

básicas y regula las condiciones de trabajo entre las empresas consideradas como tales en el artículo siguiente, y el personal dependiente de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Ámbito funcional.- Hasta que, bien a nivel nacional o provincial, no exista una especificación determinada y no obstante la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 13 de mayo de 1997, Acuerdo sobre Cobertura de Vacíos, y a los efectos previstos en el artículo anterior, se consideran empresas todos los establecimientos y Centros Sanitarios de Hospitalización, Asistencia, Consulta y Laboratorios de Análisis Clínicos, ya sea en régimen de internamiento o de asistencia y consulta.

ARTÍCULO 3º.- Vigencia, duración y denuncia.- El mencionado convenio entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, no obstante, los efectos económicos se retrotraerán al 01-01-2005. Su duración será hasta el 31-12-2005, y quedará denunciado, automáticamente, a su vencimiento.

ARTÍCULO 4º.- Absorción y compensación.- Las condiciones pactadas en este convenio forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán considerados globalmente en cómputo anual. Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si globalmente considerados superan el nivel total de éstos.

ARTÍCULO 5º.- Condiciones más beneficiosas.- Se respetarán las condiciones personales que en cómputo anual superen lo pactado en el presente convenio.

CAPÍTULO II.- OTRAS CONDICIONES DE TRABAJO

ARTÍCULO 6º.- Jornada de trabajo.- La jornada de trabajo pactada será de 1.825 horas anuales para 2005.

ARTÍCULO 7º.- Vacaciones.- Las vacaciones anuales serán de 31 días naturales, preferentemente, de mayo a octubre, estableciéndose el calendario del disfrute de las mismas antes del 30 de marzo de cada año. No obstante, se podrá pactar entre Empresa y trabajadores cualquier otro período vacacional.

ARTÍCULO 8º.- Excedencia.- Con independencia de lo que recoge el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores, los trabajadores comprendidos en el ámbito del presente convenio tendrán derecho a la reincorporación inmediata en su puesto de trabajo, siempre y cuando que, por motivos de promoción profesional, hayan solicitado, durante la vigencia del mismo, una excedencia de duración máxima de tres años.

ARTÍCULO 9º.- Promoción interna.- En las vacantes que se produzcan en las empresas, excepto los puestos de confianza y jefaturas de servicios, se tendrá en cuenta la formación, méritos, antigüedad del trabajador, etc., con el objeto de promocionar a los trabajadores del centro.

ARTÍCULO 10º.- Turnos de trabajo.- Los turnos de trabajo se darán a conocer con, al menos, 15 días de antelación y serán, como mínimo, de ciclos de veintiocho (28) días.

ARTÍCULO 11º.- Contrato para la formación.- El contrato para la formación tendrá por objeto la adquisición de la formación práctica y teórica necesaria para el desempeño adecuado de un oficio de un puesto de trabajo que requiera un determinado nivel de cualificación, y se regirá por las siguientes reglas:

A) Se podrá celebrar con trabajadores mayores de 16 años y menores de 21 años que carezcan de la titulación requerida para realizar un contrato en prácticas. No se aplicará el límite máximo de edad cuando el contrato se concierte con un trabajador minusválido.

B) La duración mínima del contrato será de seis meses y la máxima de dos años.

C) Expirada la duración máxima del contrato para la formación, el trabajador no podrá ser contratado bajo esta modalidad por la misma o distinta empresa.

No se podrá celebrar contratos para la formación que tengan por objeto la cualificación para un puesto de trabajo que haya sido desempeñado con anterioridad por el trabajador en la misma empresa por tiempo superior a doce meses.

D) El tiempo dedicado a la formación teórica establecido para el módulo formativo será el 15% del total de la jornada. Se concretarán en el contrato las horas y días dedicados a la formación. Asimismo, se especificará el centro formativo, en su caso, encargado de la enseñanza teórica. La enseñanza teórica, a ser posible, deberá ser previa a la formación práctica o alternarse con ésta de forma racional.

Quando el trabajador contratado para la formación no haya finalizado los ciclos educativos comprendidos en la escolaridad obligatoria, la formación teórica tendrá por objeto inmediato completar dicha educación.

Se entenderá cumplido el requisito de formación teórica cuando el trabajador acredite mediante certificación de la Administración Pública competente, que ha realizado un curso de formación profesional ocupacional adecuado al oficio o puesto de trabajo objeto del contrato. En este caso la retribución del trabajador se incrementará proporcionalmente al tiempo no dedicado a la formación teórica.

E) El trabajo efectivo que preste el trabajador en la empresa deberá estar relacionado con las tareas propias del nivel ocupacional, el oficio o puesto de trabajo objeto del contrato.

F) A la finalización del contrato, el empresario deberá entregar al trabajador un certificado en el que conste la duración de la formación teórica y el nivel de la formación práctica adquirida.

G) La retribución del trabajador contratado para la formación será del 80% y el 95% del salario correspondiente al Ayudante, respectivamente, el primer y segundo año de vigencia del contrato. Los trabajadores en formación, percibirán el plus extrasalarial en igual cuantía que el señalado en el respectivo convenio provincial para el resto de los trabajadores.

H) El contrato para la formación se presumirá de carácter común u ordinario cuando el empresario incumpla, en su totalidad, sus obligaciones en materia de formación teórica.

ARTÍCULO 12º.- Contrato de duración determinada.-

1.- El contrato de duración determinada previsto en el apartado b) del artículo 15º del Estatuto de los Trabajadores, se podrá concertar por una duración máxima de doce meses, dentro de un período de dieciocho meses.

2.- En el supuesto de que se agote un primer contrato de seis meses, sólo se podrá realizar una prórroga sin que ésta pueda ser inferior a seis meses.

La indemnización por conclusión de estos contratos, será de un día por cada mes trabajado.

En los aspectos no recogidos en los presentes apartados, regirá la Legislación General vigente para esta modalidad de contratos.

CAPÍTULO III. CONDICIONES ECONÓMICAS.-

ARTÍCULO 13º.- Del Salario.- El personal percibirá sus haberes o salario mensual en metálico, talón bancario o ingreso en entidad bancaria, dentro del mes devengado. Las empresas están obligadas a reflejar fielmente en el recibo de salarios todas las retribuciones pactadas en este convenio.

ARTÍCULO 14º.- Salario base.- El salario base, para el año 2005, será el especificado por categorías en la tabla salarial anexa. No obstante, se pacta, expresamente, que a la finalización de la vigencia del convenio, y con carácter de aplicación al 1 de enero de 2006, las empresas afectadas por el mismo, aplicarán un 1,75% en concepto de "a cuenta de convenio" hasta la firma del próximo.

ARTÍCULO 15º.- Antigüedad.- El complemento personal de antigüedad será de un aumento periódico por el tiempo de servicios prestados a la misma empresa, consistente en 2 trienios del 5%, y 5 quinquenios del 10%.

ARTÍCULO 16º.- Complemento de puesto de trabajo y pluses de especialidad.- En razón de la mayor especialidad, toxicidad, peligrosidad o penosidad, se establece un complemento retributivo en favor del personal sanitario de los grupos II y III que desempeñe puesto de trabajo en algunas de las secciones o departamentos:

- Quirófanos.
- Radiodiagnóstico.
- Radioterapia.

- Hemodiálisis.
- Medicina Nuclear.
- Laboratorio de Análisis.
- Unidades de Cuidados Intensivos.
- Psiquiatría.

La cuantía del complemento será del 15% del salario base. Para tener derecho al percibo de este complemento será preciso que la dedicación del trabajador al puesto, tenga carácter exclusivo o preferente y en forma habitual y continuada.

Cuando el destino al puesto no tenga carácter habitual y continuado, sólo se percibirá el Plus en razón de los días en que se desempeñen labores en dicho puesto y cualquiera que sea el número de horas de dedicación al mismo, durante la jornada.

Este complemento de puesto de trabajo se percibirá, única y exclusivamente, mientras el trabajador desempeñe, efectivamente, la plaza o puesto calificado y no supondrá la consolidación personal del derecho cuando el productor que lo venga percibiendo sea destinado a puesto de trabajo no calificado como "Especialidad". Para tener derecho al percibo de este complemento será preciso que la dedicación sea continuada; a estos efectos se considera como tal la dedicación en las actividades penosas, tóxicas o peligrosas de un horario superior a la media jornada.

ARTÍCULO 17º.- Complemento de trabajo nocturno.- Se establece un complemento consistente en el 50% del salario base. Se considera trabajo nocturno a aquellas horas comprendidas, exclusivamente, en el denominado turno de noche. Si el tiempo trabajado dentro del período nocturno fuera inferior a cuatro horas, se abonará exclusivamente sobre las horas trabajadas en dicho período. Este plus no afecta al personal que hubiera sido contratado para el horario nocturno fijo.

ARTÍCULO 18º.- Plus de asistencia.- Se establece un plus de asistencia de igual cuantía para todas las categorías profesionales de 23,58 euros mensuales por cada trabajador. Se devengará por día efectivo de trabajo.

ARTÍCULO 19º.- Se establece un suplido de 1,02 euros por día efectivo de trabajo para los trabajadores que tenga jornada partida.

ARTÍCULO 20º.- Gratificaciones extraordinarias.- Los trabajadores afectados por el presente convenio percibirán con carácter de complementos periódicos de vencimiento superior al mes, las siguientes gratificaciones:

Gratificación de julio: Se abonará al mismo tiempo que la mensualidad de junio, por una cuantía económica equivalente a una mensualidad de salarios completa, integrada por salario base y antigüedad.

Gratificación de diciembre: Se abonará antes del 15 de diciembre y por la misma cuantía económica que la gratificación de julio.

ARTÍCULO 21º.- Cláusula de descuelgue.- El porcentaje de incremento salarial establecido para la vigencia de este convenio, no será de obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten objetiva y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas, en cuyo caso la fijación del incremento salarial se trasladará a las partes, empresa-trabajadores.

Las empresas deberán comunicar, para acogerse a este procedimiento, a los representantes legales de los trabajadores, justificativas de tal decisión, dentro de un plazo de 15 días contados a partir de la fecha de publicación del convenio, así como a remitir copia de dicha comunicación a la Comisión Paritaria del convenio cuya autorización será necesaria para la aplicación de la presente cláusula de descuelgue.

En la comunicación de la empresa deberá aportar memoria explicativa, balance, cuenta de resultados, situación financiera y planes de futuro.

Dentro de los diez días naturales posteriores, ambas partes acordarán las condiciones de la no aplicación salarial, la forma y el plazo de recuperación del nivel salarial teniendo en cuenta siempre que la duración máxima del acuerdo deberá hacerse por anualidades en el supuesto de que la vigencia del convenio sea superior a un año y que al vencimiento del mismo le será de aplicación el convenio en sus estrictos términos.

Una copia del citado acuerdo se remitirá a la Comisión Paritaria quien resolverá en el plazo de los diez días siguientes.

Los representantes legales de los trabajadores están obligados a tratar de mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores observando, por consiguiente, respecto de todo ello, sigilo profesional.

CAPÍTULO IV.- GARANTÍAS SINDICALES.

ARTÍCULO 22º.- Garantías sindicales.- Para el ejercicio de los derechos sindicales de los trabajadores, así como de sus órganos de representación, las empresas sujetas al presente convenio se comprometen a facilitar el ejercicio de tales derechos, según lo que en cada caso reconozca el Estatuto de los Trabajadores y legislación concordante y complementaria.

ARTÍCULO 23º.- Horas sindicales.- Podrán acumularse las horas de los distintos miembros del Comité de Empresa y, en su caso, de los delegados del personal, en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total, pudiendo quedar relevado o relevados del trabajo, sin perjuicio de su remuneración.

El número de horas a que hace referencia el apartado anterior, podrá prorratearse igualmente con los Delegados Sindicales, en aquellas empresas en que hubiera sección sindical, teniendo en cuenta que dicho prorrateo nunca podrá exceder del número de horas a que tuvieran derecho los representantes de los trabajadores, bien Delegados de Personal, bien Comité de Empresa.

Así mismo, se tendrá en cuenta la no acumulación de permisos entre los Representantes de Personal y Delegados Sindicales en el mismo momento y día, y, lógicamente, deberá constar por escrito la aquiescencia de los trabajadores representantes del personal de la cesión de sus horas sindicales.

CAPÍTULO V.- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

ARTÍCULO 24º.- Seguridad e higiene en el trabajo.- Respecto a las medidas de seguridad e higiene en el trabajo a adoptar por las empresas afectadas por el presente convenio, se aplicará la normativa general vigente.

Las empresas afectadas por este convenio están obligadas a realizar un reconocimiento médico anual, dentro del primer trimestre del año.

ARTÍCULO 25º.- Ropa de trabajo.- Las empresas están obligadas a entregar a todo su personal, las prendas de trabajo necesarias y uniformes completos, así como el calzado adecuado, estando la conservación y limpieza de dichas prendas de trabajo a cargo de la empresa.

ARTÍCULO 26º.- Jubilación anticipada.- De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Interconfederal, en su capítulo VI, artículo 12º, será de plena aplicación una vez el Gobierno dicte la norma que desarrolle este acuerdo.

ARTÍCULO 27º.- Incapacidad temporal.- En los supuestos de baja por accidente de trabajo producido en el propio centro, se complementará hasta el 100% de la retribución de los trabajadores a partir del primer día de la misma.

ARTÍCULO 28º.- Formación.- Se acuerda adoptar para las empresas y trabajadores afectados por el presente convenio las disposiciones, que en materia de formación, se regulan en el Subsistema Profesional de Formación Continua (RD 1046/2003), o disposiciones que lo sustituyan.

CAPÍTULO VI.- DISPOSICIONES FINALES.-

PRIMERA.- Comisión Paritaria.- Se creará la Comisión Mixta o Paritaria del convenio que, con el alcance que señala el artículo 85.2 del Estatuto de los Trabajadores, se establece como instrumento de mediación o conciliación previa en los conflictos colectivos sobre interpretación o aplicación del convenio, con intervención preceptiva anterior a la jurisdiccional, además de vigilar su cumplimiento, resultando como Vocales titulares por los trabajadores; doña Mª. Dolores Llorente Pellitero y don José Antonio Suárez Álvarez, por UGT; y un representante de esta Central Sindical; por los Empresarios, don

Jesús Fernández Fernández y don Santiago Burguete Azcárate y un representante de la Federación Leonesa de Empresarios.

Leído el presente convenio, las partes, encontrándolo conforme en todo su contenido, lo ratifican y en prueba de conformidad, lo firman en León a 20 de abril de 2005.

Firmas (ilegibles).

* * *

ANEXO I

CLÍNICAS PRIVADAS.- TABLA SALARIAL 2005.-

CATEGORÍAS	EUROS/MES
GRUPO A) PERSONAL DIRECTIVO	
Director Médico	1.056,61
Director Administrativo	1.056,61
Subdirector Médico	1024,34
Subdirector Administrativo	1024,34
GRUPO B) PERSONAL SANITARIO.- TITULADOS SUPERIORES	
Médico Jefe de Departamento	942,50
Médico Jefe de Servicios	895,62
Médico Jefe Clínico	864,72
Médico Residente o Interno	763,89
Médico de Guardia	864,72
Farmacéutico y Odontólogo	840,26
TITULADOS DE GRADO MEDIO	
Jefe de Enfermería	757,20
Subjefe de Enfermería	735,32
Supervisor de Enfermería	735,32
D.U.E. Enfermeras, Practicantes y Matronas	712,39
Fisioterapeutas	712,39
Terapia Ocupacional	688,73
NO TITULADOS	
Maestro de Logofonía	695,00
Maestro de Sordos	695,00
Monitor de Logofonía	650,52
Monitor de Sordos	650,52
Monitor Ocupacional	650,52
Monitor de Educación Física	650,52
Auxiliar Sanitario	601,47
Auxiliares Sanitarios Especializados	601,47
Puericultores	601,47
Auxiliar de Clínica	601,47
Sanitarios	601,47
Técnico en Rayos "X"	601,47
Técnico en Medicina Nuclear	601,47
Técnico en Laboratorio. Análisis Clínicos	601,47
GRUPO C) PERSONAL TECNICO NO SANITARIO. TITULADOS SUPERIORES	
Ltrado, Asesor Jurídico, Arquitecto, Físico y Químico	795,27
TITULADOS DE GRADO MEDIO	
Titulado Mercantil, Ingeniero Técnico, Maestro Nacional, Graduado Social, Asistente Social, Profesor de Educación Física	715,23
GRUPO D) PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Administrador	930,77
Jefe de Sección	917,84
Jefe de Negociado	871,05
Oficial Administrativo	653,47
Auxiliar Administrativo	593,30
GRUPO E) PERSONAL SUBALTERNO	
Conserje	650,54
Ordenanza	577,07
Portero	577,07
Vigilante nocturno	585,19

CATEGORÍAS	EUROS/MES
GRUPO F) PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	
Jefe de Cocina	692,54
Cocinero/a	617,72
Ayudante de Cocina	601,47
Pinche de Cocina	577,07
Camarero/a	577,07
Fregadora	577,07
Encargado o Jefe de Almacén-Economato	629,01
Encargado o Jefe de Lavadero, Roperero, Plancha	629,01
Telefonista (más de 50 teléfonos)	601,47
Telefonista (hasta 50 teléfonos)	577,07
Cortadoras, Costureras, Planchadoras, Limpiadoras, Lavandera	577,07
GRUPO G) PERSONAL DE OFICIOS VARIOS	
Jefe de Taller	666,48
Electricista	617,72
Calefactor, Fontanero, Conductor de 1ª	617,72
Albañil, Carpintero, Pintor	617,72
Conductor de 2ª, Jardinero, Peluquero-Barbero	598,84
Ayudante de Oficios. Peón	571,92
Maquinista de Lavadero	591,94
Trabajadores de 17 años	357,58
Firmas (ilegibles).	4899

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/07686
O-48-06.

Asunto: Solicitud de autorización para la construcción de un puente en dominio público hidráulico y zona de policía de cauces.

Peticionario: Diputación Provincial de León

C.I.F. nº: P-2400000-B

Domicilio: PLA San Marcelo, 6- 24071 - León

Nombre del río o corriente: Río de Corporales

Punto de emplazamiento: Vegas do Seo

Término municipal y provincia: Barjas (León)

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Las obras consisten básicamente en la construcción de un nuevo puente sobre el río de Corporales (estribos y aletas de hormigón armado, tablero de vigas prefabricadas y losa de hormigón, con 8,85 x 4,70 metros de luz libre y 8,50 metros de anchura total de tablero), aguas abajo y junto al existente en la localidad de Vegas do Seo, dentro del proyecto de mejora del C.V. de Corporales a Vegas do Seo.

Ubicado en dominio público hidráulico y zona de policía, su emplazamiento y características aparecen definidos y/o descritos en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Barjas, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada- León), donde estará de manifiesto el expediente.

EL INGENIERO TÉCNICO JEFE SECCIÓN BIERZO, Guillermo Carrera Alonso.

4872

27,20 euros

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO - BURGOS

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 31/05/06, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE 13.07.95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de León

Población	Cargo	Nombre
Borrenes	Titular	Mª Soledad Astandoa Blanco
Carrocera	Titular	Rosa Vázquez Rabanal
Carrocera	Sustituto	José Antonio Viñayo García
Castroalbón	Sustituto	Julio Pablo Vidales García
Cubillos del Sil	Sustituto	Marta García Calvo
Regueras de Arriba	Titular	Santiago Pérez Martínez
Valdepolo	Titular	Ricardo Solana Solana
Valdepolo	Sustituto	Antonio Martínez Maraña
Vecilla, La	Titular	Mª Guiomar Obrero Bárcena
Villanueva de las Manzanas	Titular	Mª del Mar Villamandos Villalobos
Villanueva de las Manzanas	Sustituto	Manuel García Jiménez
Villares de Órbigo	Titular	Matilde Marcos Álvarez

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 31 de mayo de 2006.-El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana. 4817

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0001360/2006.

07410.

Nº autos: Demanda 474/2006.

Materia: Despido.

Demandado: Fundiciones Nava SL.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Mokhtar Mrah contra Fundiciones Nava SL, en reclamación por despido, registrado con el número 474/2006, se ha acordado citar a Fundiciones Nava SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de julio de 2006 a las 11.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Fundiciones Nava SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 2 de junio de 2006.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 4883

NIG: 24089 4 0002457/2005.

01000.

Nº autos: Dem 799/2005.

Nº ejecución: 27/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Restauración Carypa SL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 27/2006 (autos 799/05) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Lourdes Mateos Andrés, contra la empresa Restauración Carypa SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Restauración Carypa SL en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 1.901,12 euros, más 93,75 euros en concepto de 10% de mora en el cómputo anual. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauración Carypa SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 25 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

3433

32,00 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 109/2006, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Noelia Marcos Benavides contra la empresa Javier García García, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda de doña Noelia Marcos Benavides, debo condenar y condeno a la empresa "Javier García García" a abonarle a la actora la cantidad de 1.898,01 euros, incrementados con el 10% de interés por mora en cómputo anual que la fecha de esta sentencia asciende a 142,35 euros.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este Organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista por la Ley.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto número 2132000066010906 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065010906. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Javier García García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 27 de marzo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2677 28,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 12/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Luz Sáez Ortiz, contra la empresa Jorge Fernández Díez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Jorge Fernández Díez en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.699,09 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilma. señora Magistrada.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jorge Fernández Díez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 28 de marzo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2679 24,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 35/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Angustias Casado del Canto contra la empresa Chyttao SL y Disco Fiesta Bedunia SA, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 13.606,97 euros más la cantidad de 2.500 euros en concepto de intereses y costas provisionales y 2,24 euros día de intereses hasta la fecha de pago.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, a la Ilma. señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado-Juez de lo Social número tres. Doy fe.

Conforme:

La Magistrada Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Chyttao SL y Disco Fiesta Bedunia SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 27 de marzo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2724 29,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 167/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jorge Díez Castro contra la empresa David Doyague Iglesias, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Jorge Díez Castro, contra European Bluechip Publicity SLL y David Doyague Iglesias, por un importe de 3.050 euros de principal más 600 euros para costas que se fijan provisionalmente. No ha lugar a los intereses solicitados.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del apremiado, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Cuarto: Ha lugar a lo solicitado en el segundo otrosí digo. Librese el correspondiente oficio.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a David Doyague Iglesias, en ignorado paradero, expido la presente para inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 24 de marzo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2726 32,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 36/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Luisa Fernández Martín contra la empresa Restauraciones Damiosal SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 509,74 euros más la cantidad de 100 euros en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, a la Ilma. señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada-Juez de lo Social número tres. Doy fe.

Conforme:

La Magistrada Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauraciones Damiosal SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 28 de marzo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2835 28,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 877/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Salvador Pisabarro Alonso contra la empresa Obras y Contratas San Martí, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Auto:

En León, a 4 de abril de 2006.

Antecedentes de hecho:

Primero.- Que con fecha 21 de marzo de 2006 se dictó sentencia por este Juzgado de lo Social en autos demanda 877/2005 cuyo fallo literalmente dice: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Obras y Contratas San Martí a que abone a don Salvador Pisabarro Alonso la cantidad de 5.557,98 euros incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual.

Segundo.- En fecha 28 de marzo de 2006 se presentó escrito por Fondo de Garantía Salarial solicitando aclaración de sentencia.

Razonamientos jurídicos:

Primero.- Conforme se establece en el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los errores materiales manifiestos y los errores aritméticos de las sentencias y autos definitivos podrán ser rectificadas en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte.

Segundo.- En el presente caso no se produce ningún tipo de error en la determinación de la parte demandada Obras y Contratas San Martí, ya que es la misma que figura en la demanda y en el certificado del acto de conciliación previa.

Dispongo:

Declarar no haber lugar a la aclaración de la sentencia dictada en los presentes autos por no haberse sufrido ningún error en la determinación de la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Contratas San Martí, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 5 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2997 36,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 124/2006, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rafael Cordero de Llano, contra la empresa Ingeniería Constructiva y de Edificaciones SL, Editel Obras y Servicios SL, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por don Rafael Cordero de Llano debo condenar y condeno a Mutua Universal Mugenat a abonar al actor las prestaciones de incapacidad temporal derivada de enfermedad común, desde 28-10-04 hasta el 13-11-04, con arreglo al 60% de la base reguladora diaria de 37,20 euros y desde el día 14-11-04 al 3-6-05 con arreglo al 75% de igual base sin perjuicio del derecho de repetir contra las empresas Ingeniería Constructiva y de Edificaciones SL y Editel Obras y Servicios SL, como responsables directas y solidarias y de la responsabilidad subsidiaria del INSS y TGSS.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, debiéndose dar cumplimiento por la entidad condenada a lo dispuesto en el artículo 192,1 de la Ley de Procedimiento Laboral. En el momento de interponer el recurso, si no gozase del beneficio de justicia gratuita deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto con el número 21320000660124/06 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León". Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ingeniería Constructiva y de Edificaciones SL, Editel Obras y Servicios SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 5 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

3002 33,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 868/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Amor Romero Gutiérrez, contra la empresa Carlos Carbajo Nogal, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 4.773,49 euros, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual que a la fecha de esta sentencia asciende a 195,85 euros.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar a la interposición del recurso la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto número 2132000066086805, y en el momento del anuncio, consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065086805, abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carlos Carbajo Nogal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 5 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

3003 26,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 805/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Montserrat Pérez Fernández, contra la empresa Ángel Guzmán Cañal, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: El Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 15 de febrero de 2006.

Visto el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por interpuesto recurso de reposición por Montserrat Pérez Fernández, contra el auto de fecha 18 de enero de 2006. Dese traslado de copia de lo presentado a las otras partes para que en el plazo de cinco días lo impugnen si así les conviene, y una vez transcurrido este, dese cuenta para su resolución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ángel Guzmán Cañal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 6 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo.

3034 26,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 746/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Felicidad Vidal

Álvarez contra Carlos Carbajo Nogal, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda presentada por doña María Felicidad Vidal Álvarez, debo condenar y condeno solidariamente a las demandadas Corral y Bocoy SL y a don Carlos Carbajo Nogal a abonar a la actora la cantidad de 4.359,32 euros por los conceptos y período reclamado en la presente demanda.

En cuanto al Fogasa, este Organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista para él.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, debiéndose dar cumplimiento por la entidad condenada a lo dispuesto en el artículo 192,1 de la Ley de Procedimiento Laboral. En el momento de interponer el recurso, si no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto con el número 21320000660746/05 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León" y en el momento del anuncio consignará la cantidad objeto de condena en la cuenta número 21320000650746/05 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carlos Carbajo Nogal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 12 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

3190 32,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 41/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Abdelkader Beladghame contra la empresa Construcciones y Reformas Almanzoro SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero.- Iniciar procedimiento de apremio solicitado por la Letrada doña Yolanda Rubial Seijas en nombre del demandante don Abdelkader Beladghame, contra Construcciones y Reformas Almanzoro SL y Fogasa, por un importe de 1.620,82 euros de principal y.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del apremiado, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Almanzoro SL, en ignorado paradero, expido la presente para inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 18 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.
3338 29,60 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 90/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Unión Museba Ibesvico, contra la empresa Pescados Valmier SL, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: El Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 19 de abril de 2006.

Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación interpuesto en su día contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le conviniere en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de Letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del TSJ de esta Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el artículo 196 LPL.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pescados Valmier SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 19 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo.
3361 30,40 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 13/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Washington Andrés Marroche Alvez, contra la empresa Goncalves Felisberto Sande, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Saude Goncalves Felisberto Sande en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.876,23 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Conforme: Ilma. señora Magistrada.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Goncalves Felisberto Sande, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 21 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.
3428 24,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 53/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Álvaro García García, contra la empresa Contratas Mineras del Noroeste SL, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: El Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 20 de abril de 2006.

Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación interpuesto en su día contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le conviniere en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de Letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del TSJ de esta Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el artículo 196 LPL.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Contratas Mineras del Noroeste SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 20 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo.
3430 29,60 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESAS DE SAMBANOS Y LA VEGA

Siguiendo con el proceso de constitución de la Comunidad de Regantes, el próximo día 25 de junio, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 en segunda, en la Casa del Pueblo de San Justo de la Vega, se reunirá esta Comunidad de Regantes en Junta General Extraordinaria con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto único: Asamblea para la aprobación de los Estatutos de la Comunidad.

San Justo de la Vega, 6 de junio de 2006.-El Secretario (ilegible).

4924 16,00 euros